

ANT.: RES. EX. N° 1/ROL D-062-2015, de 4 de noviembre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio D-62-2015.

MAT.: 1. Presenta Programa de Cumplimiento. 2. Acompaña documentos.

ADJ.: Anexos que indica.



Santiago, 30 de noviembre de 2015

Señora

**Marie Claude Plumer Bodin**

Jefa (S) División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

At. Romina Chávez Fica, Fiscal Instructor

Por medio de la presente, **Rodrigo Cancino A.**, en representación de **Avícola Andina S.p.A.**, empresa del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos en Balmaceda 2050, Malloco, Comuna de Peñaflor, Santiago, vengo en presentar programa de cumplimiento en proceso de sanción Rol D-62-2015, en relación a los cargos formulados en el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-062-2015, de 4 de noviembre de 2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, "Formulación de Cargos" o "Res. Ex. N° 1/Rol D-062-2015").

Este programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.417 (en adelante, "LO-SMA"), y el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "el Reglamento"), en los términos que se exponen a continuación.

## ANTECEDENTES GENERALES

Avícola Andina S.p.A. es titular de los siguientes proyectos<sup>1</sup>, cuyas Declaraciones de Impacto Ambiental (en adelante, "DIA") fueron sometidos al Sistema de Evaluación Ambiental, y aprobadas mediante la Resolución de Calificación Ambiental pertinente:

- "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 636, de 29 de noviembre de 2000, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso (en adelante, RCA N° 636/2000). Dicho Proyecto comprende la ampliación del plantel existente de gallinas ponedoras de huevos para consumo humano, y corresponde a la ejecución de las etapas 3 y 4 del proyecto original, lo que conlleva la construcción de 10 galpones para alojar 700.000 gallinas ponedoras, 3 galpones para 210.000 pollas en crianza, baños para el personal, fosas sépticas para el manejo de los residuos líquidos domésticos, caminos, ampliación del sistema eléctrico y la instalación de equipos electrógenos de emergencia.
- "Complemento a Compostaje de Guano", calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 148, de 06 de agosto de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso (en adelante, RCA N° 148/2012). Este proyecto consiste en una modificación del proyecto previamente referido, la cual contempla el mejoramiento del sistema de manejo de guanos del Plantel Leyda, mediante el compostaje de guano de aves, con el objeto de transformar el residuo orgánico en un producto estable, que pueda ser comercializado y utilizado como abono y/o para la recuperación de suelos.

El establecimiento en que se llevan a cabo dichos proyectos se encuentra ubicado a un costado de la Ruta 78 "Autopista del Sol", frente a la localidad de Leyda, a 9 km de la ciudad de San Antonio, en los lotes 1K y 2 del antiguo Fundo El Sauce.

<sup>1</sup> Mediante carta S/N de fecha 28 de septiembre de 2011 y demás antecedentes legales que se adjuntaron en dicha oportunidad, se informó el cambio de razón social, de Champion S.A. a Avícola Andina S.p.A, asimismo de representante legal y domicilio, para los proyectos individualizados, lo que se tuvo por informado mediante Resolución Exenta N° 174 del 26 de octubre del 2011 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.

## ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SANCIÓN Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS

Con fecha 16 de octubre de 2014, funcionarios de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, "SMA" o "Superintendencia") en conjunto con funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Valparaíso (adelante, "SEREMI de Salud"), efectuaron actividades de inspección ambiental programada de ambos proyectos la que tuvo su origen en la *"Resolución Exenta N° 04, de 03 de enero de 2014 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece Programas y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2014; así como en el Formulario de Solicitud de Actividades de Fiscalización Ambiental N° 59, del 18 de julio de 2014, el cual se emitió a raíz de la denuncia municipal recibida por esta Superintendencia y de los antecedentes de denuncias remitidos por la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso. Dichas actividades culminaron con la emisión del Informe de Fiscalización Inspección Ambiental Plantel de Aves Leyda, disponible en el expediente de fiscalización DFZ-2014-2297-V-RCA-IA".*

En base a los hechos constados en dichas actividades de fiscalización, con fecha 4 de noviembre de 2015, la SMA formula cargos en el resuelvo I de la Res. Ex. N° 1/Rol D-062-2015:

1. Por los siguientes hechos y omisiones que constituyen infracción conforme al artículo 35 a) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de condiciones, normas y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental:

A.1 *Inexistencia de plantación de aromos y eucaliptus alrededor de la zona de construcción de la compostera.*

A.2 *Inexistencia de cobertura de protección de las lluvias de las pilas de guano, así como de medidas para evitar la humedad en ellas.*

A.3 *Los documentos de control de plagas de las visitas de control a la guanera, los documentos de servicio auditables y los certificados de trabajo no contienen la totalidad de la información requerida de conformidad al formato de planilla de trabajo especialmente diseñada para las instalaciones de Galpones de Compostaje y las Guaneras del Plantel Leyda*

A.4 *Implementación inadecuada del plan de trabajo contemplado en el programa de control de vectores, debido a:*

*a) la no aplicación de productos químicos para el control de larvas de moscas en la guanera; y*

*b) la no realización de las visitas para la ejecución del plan de control químico, en conformidad al calendario de trabajo establecido.*

*A.5 Pozo de digestión con tapa abierta, y con residuos de construcción en su interior.*

*A.6 Traslado de aves muertas desde los galpones hasta el foso de digestión directamente sobre la plataforma de carga del vehículo de transporte, sin realizarse en contenedores Cerrados.*

*A.7 No remisión de facturas ni resolución sanitaria de la empresa que realizó el retiro y transporte de residuos de construcción anteriores a aquellos constatados en terreno a la Superintendencia del Medio Ambiente.*

2. Por los siguientes hechos, actos u omisiones que constituyen infracciones conforme al artículo 35 e) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de las normas e instrucciones generales que la Superintendencia imparta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley:

*B.1 No informar inicio de etapa de operación del proyecto "Complemento a Compostaje de Guano" en el Sistema de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente.*

Esta Superintendencia estima que los hechos imputados en los literales A.1, A.2 y A.4 del resuelvo I de la Formulación de Cargos constituyen infracciones conforme a lo establecido en el art. 35 letra a) de la LO-SMA, calificadas como graves, en virtud de la letra e) del numeral 2 del artículo 36 de la LO-SMA. Por su parte, los hechos imputados en los literales A.3, A.5, A.6 y A.7 y B.1 del resuelvo I de la formulación de Cargos constituyen infracciones según lo dispuesto en el art. 35 e) de la LO-SMA, calificados como como leves, en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA.

### III.-

#### **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN**

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LO-SMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la LO-SMA, el programa de cumplimiento corresponde al "plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo

*fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique".*

Para que éste sea aprobado por la Superintendencia, el programa de cumplimiento debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

\*

### **1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6 del Reglamento, el programa de cumplimiento se presenta dentro de plazo, considerando lo resuelto por la SMA en la Res. Ex. N° 2/Rol D- 062-2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, que concedió un plazo adicional de cinco días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original contemplado en la Ley para la presentación del programa de cumplimiento.

Se hace presente que la formulación de cargos, que se refiere este programa de cumplimiento, fue notificada de conformidad al inciso tercero del artículo 46 de la Ley 19.880, con fecha 10 de noviembre de 2015 cuyo código de seguimiento asignado por Correos de Chile, Número 1180118321453, indica que la Res. Ex. N° 1/ROL D-62-2015 fue recepcionada en el Centro de Distribución Postal de Peñaflor con fecha 7 de noviembre de 2015.

Teniendo presente dichos antecedentes, no cabe sino considerar que el presente programa de cumplimiento se presenta dentro de la oportunidad legal correspondiente dispuesta por la ley.

### **2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.**

El artículo 42 de la LO-SMA, como asimismo el artículo 6 del Reglamento contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- Avícola Andina S.p.A no se ha sometido a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas.
- Avícola Andina S.p.A no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- Avícola Andina S.p.A no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento.

Se hace presente que en caso de ser rechazado este programa de cumplimiento, Avícola Andina S.p.A se reserva el derecho a presentar en subsidio los descargos respecto de los hechos que se

estiman constitutivos de infracción en la oportunidad procedural indicada en el resuelvo VI de la Formulación de Cargos.

### **3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.**

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el Reglamento. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9º del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

- i. Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción.
- ii. Descripción precisa, verídica y comprobable de los efectos negativos derivados de la infracción.
- iii. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento.
- iv. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informe de cumplimiento.
- v. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

El presente programa satisface el criterio de integridad, por cuanto sus acciones y metas se hacen cargo de todas las infracciones imputadas, y de los efectos asociados, cuando corresponde.

Es también eficaz, porque asegura que el proyecto cumpla satisfactoriamente con la normativa aplicable, conforme exige el artículo 42 de la LO-SMA, que es *el principal fundamento del programa de cumplimiento*<sup>2</sup>, contemplando acciones que apuntan a reducir potenciales emisiones de olores y lixiviación del guano; contralar la proliferación de vectores, manejar adecuadamente la mortalidad, y además acciones de seguimiento asociadas.

---

<sup>2</sup> Res. Ex. Nº 5/Rol D-016-2014 de 24 de marzo de 2015

Finalmente, las acciones y metas del programa de cumplimiento contemplan medios de verificación que permiten acreditar su cumplimiento.

Por tanto, el presente programa de cumplimiento satisface los requisitos legales de aprobación del artículo 42 de la LO-SMA y del Reglamento.

### **3.1 Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción.**

A continuación se entrega la descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones imputadas en la formulación de cargos.

#### **3.1.1 Resuelvo I N° 1, literal A.1: Inexistencia de plantación de aromos y eucaliptus alrededor de la zona de construcción de la compostera**

La SMA considera que la inexistencia “*de plantación de aromos y eucaliptus alrededor de la zona de construcción de la compostera*”, constituye una infracción a lo dispuesto en el Considerando 6.2 de la RCA N° 148/2012 que indica lo siguiente:

- “*(...)Señala además el titular en Adenda N° 3, punto 3.1, que el área de Avícola Andina ya cuenta con barreras vegetales, las que se reforzarán de manera de evitar la proliferación de olores, a través de la plantación de 600 eucaliptus y 467 aromos alrededor de la zona de construcción de la compostera. (...)*”.

Este hecho se basa en los hallazgos detectados en las actividades de fiscalización ambiental realizadas con fecha 16 de octubre de 2014, que fueron recogidos en el acápite 5.1, hecho 3, del Informe de Inspección Ambiental contenido en el expediente de fiscalización DFZ-2014-2297-V-RCA-IA (en adelante, “Informe DFZ-2014-2297”). Al respecto, dicho informe en sus conclusiones da cuenta que:

- “*Alrededor de la zona de construcción de la compostera, cuyos galpones se encuentran construidos y operativos, se constató la inexistencia de plantación de eucaliptus y aromos*” (hecho constatado N° 3, del acápite N° 7 del Informe DFZ-2014-2297).

Cabe hacer presente, que tal como se indicó en la respuesta al requerimiento de información - formulado mediante el Acta de Fiscalización de fecha 16 de octubre de 2014 a mi representada-, el “*proyecto original contemplaba la construcción de dos galpones de compostaje a un costado de la guanera. Sin embargo, con el objeto de obtener una menor dispersión de los olores hacia la comunidad de Leyda, se cambió la ubicación de ellos a unos 400 mts, construyéndolos dentro de la guanera, como se explica en la consulta de pertinencia referida al cambio de ubicación y dimensión de los galpones de compostaje...* Ademá, este cambio permitía aprovechar la cortina vegetal del

*perímetro de la guanera, considerando que el suelo de la guanera se encuentra formada por capas adicionales de arcilla y roca con el objeto de lograr una alta capacidad de impermeabilización, por lo cual no es posible plantar árboles en el perímetro próximo de los galpones de compostaje, ya que dichas capas adicionales impiden el prendimiento de los mismo".*

No obstante lo anterior, con posterioridad a la fiscalización, se plantaron 500 aromos alrededor de la compostera y al oriente de la guanera, construyendo tasas en el suelo impermeable de la guanera para posibilitar el prendimiento de los mismos, e instalando además un sistema de riego por goteo, todo ello para dar cumplimiento a la exigencia establecida en el Considerando 6.2 de la RCA N° 148/2012. Se acompaña en el Anexo. A.1 de esta presentación copias de factura N° 42 y Factura N° 43 emitidas por Barsocchini Hnos. Limitada con fecha 10 y 14 de noviembre de 2014, respectivamente, que acreditan la realización de las acciones señaladas.

### **3.1.2 Resuelvo I N° 1, literal A.2:Inexistencia de cobertura de protección de las lluvias de las pilas de guano, así como de medidas para evitar la humedad en ellas.**

La SMA estima que la inexistencia “*de cobertura de protección de las lluvias de las pilas de guano, así como de medidas para evitar la humedad en ellas*”, constituye un incumplimiento a lo dispuesto en la Sección 3 a.1) del Informe Técnico DIA “Ampliación del Plantel de Aves de Leyda” aprobado por RCA N° 636/2000, que señala lo siguiente:

- “*(...) Para el manejo de guano las instalaciones tendrían (...) un galpón techado de 3.200 m2 (...) y eventualmente acopio en la intemperie, en cuyo caso se cubrirían las pilas con polietileno u algún otro material que lo proteja de la lluvia.*  
*(...)Asimismo, el titular debería realizar una permanente evaluación del sistema de acopio de guano e implementar las medidas necesarias para evitar humidificación del guano y generación de lixiviadas, la que sería evaluado por las Servicios competentes, durante la fiscalización del proyecto”.*

El hecho que se considera constitutivo de infracción, se basa en los hallazgos de la fiscalización ambiental de fecha 16 de octubre de 2014. En el acápite 5.1, hecho 5, del informe DFZ-2014-2297, al respecto se da cuenta que:

- a. “*Al interior de la guanera se constataron apozamientos de aguas lluvias sobre el guano, el que se observa húmedo en algunos sectores y disperso, presentando una masa de consistencia lodososa (Fotografías 7, 8 y 9).*
- b. *El guano depositado (en proceso y estabilizado) presenta una costra seca en su superficie, pero bajo ella mantiene evidencia de mayor humedad presentando un aspecto pastoso y olor molesto (Fotografías 10 y 11).*
- c. *Sobre el guano depositado en la guanera, no se evidencia ninguna protección ante aguas lluvias, humedad u otras condiciones del ambiente (Fotografía 7).*

- d. *Al momento de la inspección no se visualizó el surco o acequias perimetrales conductoras de aguas de lluvias y lixiviado, observándose la existencia de pastizales en la periferia de la guanera (Fotografía 7 y 12).*
- e. *El Sr. Rodrigo Cancino, Gerente General, informó que el material estaba siendo depositado en las guaneras desde mayo de 2014. En relación al guano depositado en la guanera, en este punto cabe además señalar que con fecha 21 de junio de 2013, Avícola Andina SpA informó a la SMA de una contingencia consistente en el colapso del galpón de compostaje en su ubicación original (al sur de las guanera), con motivo de fenómenos climáticos de abundantes precipitaciones y fuertes lluvias que se presentaron los días 17, 18 y 28 de mayo de 2013 (Anexo 4), adoptando tras ello el sistema de secado tradicional para el 100% de guano producido, mientras se gestionaba la reconstrucción de los nuevos galpones que fueron fiscalizados durante la inspección.”*

A su vez, dicho informe da cuenta del análisis información relativa a este hecho, señalando que:

- *“Se examinó imagen aérea Google Earth del Plantel de Aves Leyda, de fecha 12 de agosto de 2014 (ver figura 5), donde para la guanera se aprecia ausencia de cobertura de polietileno u otro material de protección ante lluvias. En el marco de respuesta del Titular a solicitud de documentación realizada en el acta de inspección, se constató que en el Certificado de trabajo N°000908, del 5 de septiembre de 2014 (Anexo 5), la empresa que presta el servicio de control de vectores indicó que “fue imposible aplicar en guanera por el agua y barro acumulado”. Cabe señalar que el día 4 de septiembre de 2014 hubo precipitaciones en la comuna San Antonio, según consta en noticia aparecida en el diario El Líder de San Antonio (Anexo 6). De lo anterior, se evidencia que los días 4 y 5 de septiembre de 2014 la guanera no se encontraba cobertura de polietileno u otro material de protección ante lluvias”.*

Por consiguiente, el Informe DFZ-2014-2297 concluye que:

- *“En las guaneras se constató la inexistencia de protección (polietileno) para aguas lluvias ni medidas para evitar la humedad, evidenciándose ello en la presencia de apozamientos de aguas lluvias al interior de las guaneras, existencia de guano (en proceso y estabilizado) de aspecto y consistencia lodoso e imagen satelital de fecha 12 de agosto de 2014 que muestra que el guano depositado a esa fecha en las guaneras carecía de cobertura de polietileno u otro material que lo protegiera de las lluvias” (hecho constatado N° 5, del acápite N° 7 Informe DFZ-2014-2297).*

### 3.1.3 Resuelvo I N°1, literal A.3: Los documentos de control de plagas de las visitas de control a la guanera, los documentos de servicio auditables y los certificados de

**trabajo no contienen la totalidad de la información requerida de conformidad al formato de planilla de trabajo especialmente diseñada para las instalaciones de Galpones de Compostaje y las Guaneras del Plantel Leyda**

La Superintendencia considera que los “*documentos de control de plagas de las visitas de control a la guanera, los documentos de servicio auditables y los certificados de trabajo no contienen la totalidad de la información requerida de conformidad al formato de planilla de trabajo especialmente diseñada para las instalaciones de Galpones de Compostaje y las Guaneras del Plantel Leyda*

, lo cual constituye un incumplimiento de las siguientes condiciones:

- RCA N°148/2012, Considerando 3.11.2.1.d:
  - d) Programa de control de vectores:

*El titular en Adenda N° 1, Anexo N° 2, presenta Programa de control integral de plagas (moscas y roedores) para el Plantel Avícola de Leyda.*
- Adenda 1, Anexo 2 DIA “Ampliación del Plantel de Aves de Leyda”, Programa de Control Integral de Vectores para Galpones de Compostaje Plantel Leyda, Champion S.A: Verificación de cumplimiento de Programa.

*Para un mejor entendimiento de las labores desarrolladas en el plantel, se establece formato de planilla de trabajo especialmente diseñada para las instalaciones de Galpones de Compostaje y las Guaneras del Plantel Leyda (...). En esta planilla se detalla: Nombre de Empresa tratada; Dirección de empresa tratada; Nombre del Encargado Técnico a cargo de labores realizadas; Fecha del trabajo realizado; Horario de inicio y término de labores en las instalaciones; Instrucciones de interpretación de nomenclatura numérica asociada a sectores tratados y pesticidas utilizados; Descripción de áreas tratadas por tipo de tratamiento; Tipo de productos utilizados por tipos de tratamiento, con identificación de principio activo, concentración de uso y dosificación de uso; Clasificación de riesgo ambiental para aplicación de insecticidas, según vientos y lluvias (...); Firma y nombre de Encargado Técnico de Truly Nolen Chile S.A. y del Receptor del Plantel Leyda de Champion S.A.*

*Este documento es emitido en cada una de las visitas programadas, de acuerdo a periodicidad del programa o plan de trabajo establecido”.*

El hecho que se considera constitutivo de infracción, se basa en los resultados del examen de la información entregada por mi representada con fecha 28 de octubre de 2014, en respuesta al requerimiento formulado en el Acta de Fiscalización de fecha 16 de octubre del mismo año, sobre los cuales se da cuenta en el acápite 5.2, hecho 6, del Informe DFZ-2014-2297: Dicho informe al respecto concluye que:

- “*Los documentos de control de plagas de las visitas de control a la guanera, efectuadas entre el 10 de abril y el 17 de octubre de 2014, no hacen referencia a la clasificación de riesgo ambiental para aplicación de insecticidas, según vientos.*

- *Los documentos de servicio auditables del 10 de abril de 2014, 9 de mayo de 2014, 27 de mayo de 2014 y 17 de junio de 2014, no indican el producto utilizado ni tampoco datos de principio activo, concentración ni dosificación de uso para el tratamiento de insectos y/o roedores en la guanera.*
- *El documento de servicio auditables del 27 de mayo de 2014 no señala el producto utilizado ni tampoco datos de principio activo para el tratamiento de insectos en la guanera.*
- *El documento de servicio auditables del 17 de junio de 2014 no indica al encargado técnico del prestador del servicio de control de plagas (moscas) ni el producto utilizado ni tampoco datos de principio activo para el tratamiento de insectos en la guanera.*
- *Los certificados de trabajo o documentos de servicio auditables correspondientes al 6, 14, 22 y 28 de agosto de 2014; 5, 12 y 16 de septiembre de 2014; 3, 10 y 17 de octubre de 2014 no señalan el nombre del encargado técnico del prestador del servicio de control de plagas (moscas), no especifican los horarios de inicio y término de labores y no presentan los nombres ni firmas del encargado técnico del servicio y del receptor del Plantel Leyda, respectivamente.*
- *El certificado de trabajo del día 1 de agosto de 2014 no indica el nombre del encargado técnico del prestador del servicio de control de plagas (moscas) y no presenta los nombres ni firmas del encargado técnico del servicio y del receptor del Plantel Leyda, respectivamente" (hecho constatado N° 6, acápite 7 del Informe DFZ-2014-2297).*

### 3.1.4 Resuelvo I N° 1, literal A.4. Implementación inadecuada del plan de trabajo contemplado en el programa de control de vectores.

La Formulación de Cargos, considera como hecho constitutivo de infracción, la implementación "inadecuada del plan de trabajo contemplado en el programa de control de vectores, debido a:

- a) *la no aplicación de productos químicos para el control de larvas de moscas en la guanera; y*
- b) *la no realización de las visitas para la ejecución del plan de control químico, en conformidad al calendario de trabajo establecido".*

Constituyendo dicho hecho un incumplimiento de las siguientes condiciones, normas y medidas

- RCA N°148/2012, Considerando 3.11.2.1.d:
  - d) Programa de control de vectores.

*"El titular en Adenda N° 1, Anexo N° 2, presenta Programa de control integral de plagas (moscas y roedores) para el Plantel Avícola de Leyda".*
- Adenda 1, Anexo 2 DIA Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", Programa de Control Integral de Vectores para Galpones de Compostaje Plantel Leyda, Champion S.A:
  - II.- *Plan de trabajo a realizar (...)*

*"Dentro del control químico en las guaneras, el cual tiene la mayor preponderancia dentro del Plan de Trabajo, se controlan larvas de ambas especies de moscas a través de larvicias específicos como ciromacina 50% (...). piryproxifem 15% (...). Estos (...) se aplican indistintamente en temporada estival de Agosto a Marzo (...).*

*Cuando se aplica directamente al guano almacenado en las guaneras (...), se realiza cada 45 a 60 días en la temporada de Agosto a Marzo y se efectúan evaluaciones periódicas, con el fin de detectar el aumento de producción de larvas y repetir con mayor o menor frecuencia".*

### *III.- Calendarización de los servicios*

*"Con el fin de realizar los procedimientos anteriormente descritos, se establece un calendario de trabajo, considerando 8 visitas mensuales, los días martes y viernes de cada semana como parte de programa de mantención y miércoles como soporte adicional".*

El hecho imputado se fundamenta en el siguiente hallazgo de la fiscalización ambiental de fecha 16 de octubre de 2014:

- *"Al momento de la inspección, al interior de la guanera se constató existencia de pupas, larvas vivas de moscas y moscas.*

A su vez, en los resultados del examen de la información entregada por mi representada con fecha 28 de octubre de 2014, en respuesta al requerimiento formulado en el Acta de Fiscalización correspondiente, de lo cual se da cuenta en el acápite 5.2, hecho 6, del Informe DFZ-2014-2297, que constata lo siguiente:

- g. *"Los productos aplicados para el control de moscas en la guanera, entre el período 6 de agosto - 17 de octubre de 2014, fueron Pirimiphosmetil 50% y Thiametoxam 10%, los cuales según lo indicado en la página 6 del Programa de control integral de plagas (Anexo 8) corresponden a productos químicos para el control de moscas adultas. Los certificados de trabajo o documentos de servicio auditables remitidos por el Titular, para el período en comento, no indican la utilización de productos químicos para el control de larvas de moscas en la guanera. Adicionalmente, el cuadro de trabajo para el período estival agosto 2014 – abril 2015, remitido por el Titular, indica que para la guanera solo está contemplado aplicar pulverizaciones de cipermetrina y alfacipermetrina (Anexo 9); en tanto, el "Anexo Nº1 del programa de control de plagas para la temporada estival", remitido por el Titular, señala aplicación de pulverización en guanera con los productos Pirimiphosmetil 50% o 25%, Deltametrina 1% o Cipermetrina 20% (Anexo 10); los que según la página 6 antes citada corresponden a productos para el control de moscas adultas. Cabe indicar aquí que según lo señalado en a), el día de la inspección en la guanera se constató existencia de pupas y larvas de moscas (ver fotografías 13 y 14).*
- h. *Según la calendarización de servicios indicada en la página 9 del Programa de Control Integral de Plagas y el cuadro de trabajo para el período estival agosto 2014 – abril 2015 (Anexo 8), se considera un número de 8 visitas mensuales, a la guanera. Al respecto, durante agosto de 2014 (ver Tabla 2) sólo se realizaron 4 visitas, y durante septiembre 2 visitas y una tercera debió ser suspendida por acumulación de aguas y barro en la guanera*

*por las aguas lluvias acaecidas los días 4 y 5 de septiembre de 2014, según Certificado de trabajo N°000908 (Anexo 5).*

- i. *Según el número de 8 visitas mensuales indicado en la página 9 del Programa de Control Integral de Plagas, para el período enero – julio 2014, se constata que se realizaron 4 visitas a la guanera los meses de abril, mayo (2 días) y junio (ver Tabla 2). No se realizaron visitas a la guanera los meses de enero, febrero y marzo de 2014, según lo antecedentes remitidos por el Titular”.*

En base a lo anterior, el Informe concluye que:

- *Los certificados de trabajo o documentos de servicio auditables remitidos por el Titular, para el período 6 de agosto - 17 de octubre de 2014, no indican la utilización de productos químicos para el control de larvas de moscas en la guanera.”*  
(...)

*Del examen de información a los antecedentes de control de plagas remitidos por el Titular se constató que:*

- *Para el período enero – julio 2014, se realizaron un total de 4 visitas a la guanera los meses de abril, mayo (2 días) y junio.*
- *No se realizaron visitas a la guanera los meses de enero, febrero y marzo de 2014.*
- *Durante agosto de 2014 se realizaron 4 visitas a la guanera, y durante septiembre 2 visitas” (hecho constatado N° 6, acápite 7 del Informe DFZ-2014-2297).*

### **3.1.5 Resuelvo I N° 1, literal A.5. Pozo de digestión con tapa abierta, y residuos de construcción en su interior.**

La Formulación de Cargos considera que el “*Pozo de digestión con tapa abierta, y con residuos de construcción en su interior*” constituye un incumplimiento a las siguientes condiciones

- DIA “Ampliación del Plantel Leyda”, sección 6.2 a:  
*“Las aves muertas serán llevadas diariamente desde los galpones hasta los fosos de digestión en contenedores cerrados. Una vez allí, se abrirán las tapas de los fosos y se vaciará íntegramente el contenedor, cerrando posteriormente las tapas. El uso continuo de las tapas asegurará que no se propaguen vectores (...).”*
- Informe Técnico DIA Ampliación del Plantel de Aves de Leyda”, sección 2.3.
  - a) *“(...) El tipo de instalación a emplear en el caso de las aves muertas sería pozos de digestión o de eliminación, donde las aves serían cubiertas con cal y luego por tierra (...)*
  - e) *Los pozos contaría con tapas a serían cubiertas con tierra según corresponda, lo que evitaría el ingreso de agua externa a ellos disminuyendo la generación de percolados (...).”*
- Informe Técnico Día Ampliación del Plantel de Aves de Leyda”, Sección 3. a.1

El hecho imputado, se basa en lo constatado en la fiscalización ambiental de fecha 16 de octubre de 2014, sobre lo cual se da cuenta en el acápite 5.2, hecho 6, del Informe DFZ-2014-2297. Dicho informe respecto de este hecho concluye que:

- *"Al momento de la inspección, el pozo de digestión de aves muertas se encontraba con su tapa abierta, apreciándose moscas y residuos de construcción en su interior" (hecho constatado N° 6, acápite 7 del Informe DFZ-2014-2297).*

Cabe hacer presente que con posterioridad a la fiscalización de fecha 16 de octubre de 2015, Avícola Andina S.p.A. implementó un sistema de jaulas sobre los pozos de digestión para asegurar el cierre perimetral de los mismos. Se acompaña en Anexo A.5 de esta presentación copia de factura N° 116 emitida por Constructora Kevin Limitada, con fecha 23 de noviembre de 2014

### **3.1.6 Resuelvo I N° 1, literal A.6. traslado de aves muertas desde los galpones hasta el foso de digestión directamente sobre la plataforma de carga del vehículo de transporte, sin realizarse en contenedores Cerrados**

La SMA considera que el *"traslado de aves muertas desde los galpones hasta el foso de digestión directamente sobre la plataforma de carga del vehículo de transporte, sin realizarse en contenedores Cerrados"*, constituye una infracción a las siguientes condiciones:

- Sección 6.2.a de la DIA "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", Sección 6.2.a *"Las aves muertas serán llevadas diariamente desde los galpones hasta los fosos de digestión en contenedores cerrados (...)."*

La imputación de este hecho se funda en lo constatado en el Informe DFZ-2014-2297, acápite 5.3. Dicho informe concluye al respecto que:

- *"Al momento de la inspección, se constató que el traslado de aves muertas desde los galpones hasta el foso de digestión no se realizaba en contenedores cerrados, sino directamente sobre la plataforma de carga del vehículo de transporte" (hecho constatado N°7, acápite 7 del informe DFZ-2014-2297)*

### **3.1.7 Resuelvo I N° 1, literal A.7. No remisión de facturas ni resolución sanitaria de la empresa que realizó el retiro y transporte de residuos de construcción anteriores a aquellos constatados en terreno a la Superintendencia de Medio Ambiente**

La formulación de cargos estima que el hecho consistente en la no *"remisión de facturas ni resolución sanitaria de la empresa que realizó el retiro y transporte de residuos de construcción anteriores a aquellos constatados en terreno a la Superintendencia del Medio Ambiente"*, configura un incumplimiento a la siguiente condición

- Considerando 8.1 de la RCA N°148/2012:

*"Que durante la etapa de construcción se generarán residuos sólidos correspondientes a restos de material de construcción, los cuales se dispondrán en el vertedero municipal por una empresa autorizada.*

*El titular remitirá a la Comisión de Evaluación, Región de Valparaíso, con copia a la Superintendencia de Medio Ambiente, factura y Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad, acreditando con ello el retiro, traslado y disposición final de dichos residuos en lugar autorizado."*

El hecho infraccional imputado se deriva del análisis de información entregada por mi representada en respuesta al requerimiento de información formulado mediante el Acta de fecha 16 de octubre de 2015, de lo que da cuenta en el acápite 6, otro hecho 1, del Informe DFZ-2014-2297, que señala:

- c) *"En relación a los residuos de construcción que al momento de la inspección fueron constatados a un costado de los tres acopios de guano y que durante el transcurso de la misma comenzaron a ser retirados, Avícola Andina SpA remitió copia de certificado de retiro y de factura N°1128 (Anexo 12) emitida el 16 de octubre de 2014 por Transportes M y M, de Propiedad de Pedro Muñoz Escudero, por concepto de "retiro de basuras, escombros y desechos industriales asimilables a orgánicos no tóxicos ni peligrosos (...) desde la Planta Avícola Andina SPA (...) hasta el vertedero autorizado Eco-garbage Stercycle SA ubicado en Higueral N°4 del ex fundo Lo Huidobro, Altos de Cartagena, Comuna de Cartagena", acreditando con ello el servicio de retiro ejecutado el 16 de octubre de 2014. Asimismo, la empresa remitió copia de la Resolución N°333 de fecha 31 de mayo de 2011 (Anexo 13), emitida por el Jefe de la Oficina San Antonio de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso; la cual modifica la Resolución N°391 del 9 de septiembre de 2008 (Anexo 13), y en donde consta el nombre de Pedro Muñoz Escudero como propietario de la actividad de transporte de residuos asimilables a domésticos" (...)*
- d) *"El Titular no presenta comprobantes de disposición de otros residuos de construcción generados durante la etapa de construcción del proyecto. Con fecha 11 de noviembre de 2014 se revisaron los registros de la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental SMA, no constatándose allí facturas ni resolución sanitaria de la empresa que realizó el retiro y transporte de residuos de construcción anteriores a aquellos constados en terreno y que se generaron durante la etapa de construcción del proyecto, entre el 29 de marzo de 2014 (fecha informada por el Titular a la SMA vía Formulario 574) y hasta antes del 8 de octubre de 2014 (fecha de entrada en operación del proyecto, según lo informado por la empresa durante la fiscalización)."*

A partir de lo anterior, dicho informe concluye constando el hecho infraccional (como otros hechos constatados N° 1, en el acápite 7), en el sentido que recoge la Formulación de Cargos.

Cabe hacer presente en relación a la generación de residuos, que tal como se estimó en la DIA del Proyecto "Complemento a compostaje de guano" aprobado mediante RCA N° 148/2013<sup>3</sup>, a partir de la construcción de la compostera se generaron residuos correspondientes a materiales de construcción marginales, que fueron constatados por la SMA en la fiscalización de fecha 16 de octubre de 2015. Dichos residuos fueron retirados, en un camión de capacidad de 8.000 lts y dispuestos en el vertedero autorizado.

Tal como consta en el Informe DFZ-2014-2297, en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando 8.1 RCA N°148/2012, en la respuesta al requerimiento de información de fecha 28 de octubre de 2015 se acompañó:

1. Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales", emitida con fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de los restos de construcción de los galpones de compostaje.
2. Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 31 de mayo de 2011, que se remite a Resolución N° 391/2008, dando cuenta del cambio de razón social del titular de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, pasando de Ingrid Verónica Tank Richter, a Pedro Andrés Muñoz Escudero.
3. Copia de Resolución N° 391/2008, del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 9 de septiembre de 2008, que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, otorgada a Ingrid Verónica Tank Richter.

Dichos documentos se remitieron también en carta de fecha 14 de noviembre de 2015, a la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, la que se acompañará en un reporte, dentro del primer mes, contado desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Por otra parte, los restos vegetales fueron utilizados como fertilizantes en el mismo predio, los restos de tierra fueron distribuidos en los caminos del recinto y los residuos sólidos domésticos generados fueron dispuestos con los demás residuos del Plantel, de conformidad con lo indicado en el mismo considerando 8.1.

---

<sup>3</sup> Durante la etapa de construcción es posible que se generen, de forma marginal, restos de material de construcción, los cuales se dispondrán en rellenos y vertederos autorizados para tales funciones. Para estos efectos se utilizará el vertedero municipal. El material restante que no preste utilidad, será transportado en camiones debidamente encarpados hasta depósitos autorizados por el organismo competente

Los residuos sólidos domésticos, generados en la construcción, serán dispuestos para su disposición final por el sistema existente". Numeral III de la del Proyecto "Complemento a compostaje de guano".

**3.1.8 Resuelvo I N° 2, literal B.8. No informar inicio de etapa de operación del proyecto "Complemento a Compostaje de Guano" en el Sistema de RCA de la Superintendencia de Medio Ambiente**

Finalmente, el punto B.8 del numeral 3 del resuelvo I de la formulación de cargos prescribe: "No informar inicio de etapa de operación del proyecto "Complemento a Compostaje de Guano" en el Sistema de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente."

Dicho incumplimiento se estima como una infracción a lo establecido en las siguientes instrucciones:

- Resolución de la SMA N° 1518/2013:

*"Artículo primero. Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información (...) k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA indicar si está: i) no iniciada la fase de construcción; ii) iniciada la fase de construcción; iii) en fase de operación; iv) iniciada la fase de cierre o abandono; o v) cerrada o abandonada; señalando el mes y año en que se inició la fase en que se encuentra; (...)"*

- Resolución de la SMA N° 300/2014:

*"2" Ampliase el plazo establecido(...) hasta el Viernes 27 de Junio de 2014 (...), a fin de entregar un plazo mayor a aquellos regulados que deben ingresar un volumen significativo de información al Registro Público de las Resoluciones de Calificación Ambiental"*

En relación a este hecho, consta en el numeral 8 del Acta de Fiscalización de fecha 16 de octubre de 2015, la fecha de inicio de la etapa de operación del Proyecto aprobado por RCA N°148/2012, informada por personal de Avícola Andina S.p.A.:

- *"Se consultó por parte del equipo fiscalizador la fecha de implementación del proyecto, en relación a lo cual el Sr. Chiang y el Sr. Cancino indicaron que los dos nuevos galpones se encuentran en operación desde el día 8 de octubre de 2014"*

**3.2 Descripción precisa, verídica y comprobable de los efectos negativos derivados de la infracción.**

Constituye uno de los requisitos para la aprobación de un Programa de Cumplimiento, que éste contenga en detalle los efectos que la infracción produjo en los distintos elementos del medio ambiente, acompañando los antecedentes para acreditarlos.

La SMA estima que los hechos infraccionales A.1, A.2, A.4, constituirían infracciones grave en virtud de la letra e) del numeral 2 del artículo 36 de la LO-SMA, por considerar que dichos hechos actos, u omisiones incumplen gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad. Sin embargo, no consta en los antecedentes de fiscalización, que estos hayan producido riesgo en la salud de la población o en otros componentes ambientales.

No obstante lo anterior, cabe destacar que las acciones y metas que se proponen en este programa buscan hacerse cargo de los incumplimientos y de los efectos negativos derivados de los mismos, tales como la potencial emisión de olores molestos y proliferación de vectores.

Más aún, el Proyecto “Complemento a Compostaje de Guano” consiste en una mejora del sistema de manejo de guano de aves, a través de un sistema continuo de compostaje para el guano generado en los sectores N° 3 y 4 del Plantel de Aves Leyda, equivalente aproximadamente al 70% de la producción de guano del plantel. Dicho sistema permite reducir los tiempos manejo del guano, eliminar exposición de olores, disminuir la superficie y posibles lixiviados productos de aguas lluvias, junto con evitar la proliferación de vectores<sup>4</sup>

Finalmente en relación los hechos infraccionales A.3, A.5, A.6, A.7 y B.1 al ser calificados como una infracciones leve por la SMA, en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA, (que prescribe que son infracciones leves, los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave), se debe considerar que éstos presentan una baja lesividad, por lo que en relación a ellos no es aplicable este análisis.

### **3.3 Plan de Acciones y Metas**

Este apartado da cuenta del plan de acciones y metas que se implementará para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique. Se hace presente que este plan no incluye medidas para hacerse cargo de efectos negativos de las infracciones imputadas en razón que no se generó con ellas un potencial riesgo en la salud de la población o en otros componentes ambientales, salvo en relación al hecho infraccional número 1. Sin perjuicio de ello, se hace presente que las acciones comprometidas en este plan fortalecen la adopción de medidas de prevención de eventuales efectos en los componentes ambientales.

---

<sup>4</sup>DIA del Proyecto “Complemento a Compostaje de Guano”, sección 2.4.

### 3.3.1 Acciones y Metas

#### 3.3.1.1 Objetivo General A.1

El objetivo General A.1 consiste de dar cumplimiento al Considerando 6.2 de la RCA 148/2012, en relación a la plantación de eucaliptus y aromos, obteniendo los siguientes resultados esperados:

- **Resultado Esperado 1**

Se refuerza la barrera vegetal, alrededor de la zona de construcción de la compostera con a lo menos 600 eucaliptus y 467 aromos, de conformidad al considerando 6.2 de la RCA 148/2012, a través de las siguientes acciones:

**a) Acreditar la plantación de 500 aromos alrededor de la zona de construcción de la compostera**

Esta acción consiste en acreditar la plantación de 500 aromos alrededor de la zona de construcción de la compostera, realizada durante noviembre de 2014, con posterioridad a la fiscalización ambiental de fecha 16 de octubre de 2014.

Se compromete esta acción en dentro del primer mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa.

Para lo anterior, se compromete un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento<sup>5</sup>, que acredite la plantación de aromos alrededor de la zona de compostera, mediante copia de factura N° 42 emitida por Barsocchini Hnos. Limitada; y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario.

Por su parte, el Informe final de cumplimiento acompañara mismos antecedentes anteriores.

Se acompaña en el Anexo A.1 de esta presentación:

- Croquis de plantaciones de eucaliptus y aromos comprometidas en el marco del programa
- Copia de factura N°42 emitida por “Barsocchini Hnos. Limitada” con fecha 10 de noviembre de 2014, que acredita que el costo de esta acción.

El costo total de esta acción es de \$3.625.000 pesos, en base a los documentos acompañados.

**b) Plantar 750 eucaliptus al oriente, nororiente y norponiente de la zona de construcción de la compostera, distribuidos de conformidad con el Croquis acompañado en Anexo A.1.**

---

<sup>5</sup> Este reporte se entrega por una sola vez, y pretende acreditar la implementación de las acciones que ya se encuentran ejecutadas.

Esta acción consiste en plantar 600 eucaliptus al oriente, 75 eucaliptus al noreste y 75 eucaliptus al noroeste, de la zona de construcción de la compostera.

La ejecución de esta acción se compromete dentro de 3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa

El informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copia de órdenes de compra o facturas) y registro fotográfico fechado y georreferenciado, certificado por notario, que acredite estas plantaciones.

Se acompaña en el Anexo A.1 de esta presentación:

- Croquis de plantaciones de eucaliptus y aromos comprometidas en el marco del programa
- Copia de factura electrónica N° 31 emitida por emitida por "Barsocchini Hnos. Limitada" de fecha 16 de noviembre de 2015.
- Copia de factura electrónica N° 33 emitida por "Barsocchini Hnos. Limitada" de fecha 25 de noviembre de 2015.

El costo total estimado de esta acción es de \$4.699.000 pesos, en base a los documentos acompañados.

**c) Reponer 250 aromos hasta recuperar 500 unidades alrededor de la zona de construcción de la compostera**

Esta acción consiste en reponer 250 aromos hasta recuperar las 500 unidades plantadas durante noviembre de 2014.

La ejecución de esta acción se compromete dentro de 3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa.

El informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copia de órdenes de compra o facturas) y registro fotográfico fechado y georreferenciado, certificado por notario que acredite la replantación de 250 unidades de aromos.

Se acompaña en el Anexo A.1 de esta presentación:

- Croquis de plantaciones de eucaliptus y aromos comprometidas en el marco del programa.
- Copia de factura electrónica N° 31 emitida por emitida por "Barsocchini Hnos. Limitada" de fecha 16 de noviembre de 2015 que acredita el costo de esta acción.

El costo total estimado de esta acción es de \$2.200.000 pesos, en base a los documentos acompañados.

**• Resultado Esperado 2**

Se refuerza la barrera perimetral alrededor de guanera, a través de la siguiente acción:

**a) Plantar 150 eucaliptus al lado poniente del camino que está al poniente de la guanera**

Con el objeto de hacerse cargo de la potencial generación de olores molestos, en forma adicional a las plantaciones de aromos e eucaliptus alrededor de la zona de construcción de la compostera, se reforzará la cortina vegetal del perímetro poniente de la guanera con 150 eucaliptus

La ejecución de esta acción se compromete dentro de 3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa.

El informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copia de órdenes de compra o facturas) y registro fotográfico fechado y georreferenciado, certificado por notorio que acredite estas plantaciones.

Se acompaña en esta presentación:

- Croquis de plantaciones de eucaliptus y aromos comprometidas en el marco del programa
- Copia de factura electrónica N° 32 emitida por "Barsocchini Hnos. Limitada" de fecha 17 de noviembre de 2015.
- Copia de factura electrónica N° 33 emitida por "Barsocchini Hnos. Limitada" de fecha 25 de noviembre de 2015.

El costo total estimado de esta acción de \$939.900 pesos, en base a los documentos acompañados.

**• Resultado Esperado 3**

Se cuenta con mecanismos para mantener las plantaciones, a través de las siguientes acciones propuestas:

**a) Acreditar instalación del sistema de riego por goteo para plantaciones existente**

Esta acción consiste en acreditar el sistema de riego para los 500 aromos plantados alrededor de la zona de construcción de la compostera, que fue instalado durante noviembre de 2014, con posterioridad a la fiscalización ambiental de fecha 16 de octubre de 2014.

Se compromete esta acción en dentro del primer mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa.

Para lo anterior, se compromete un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento, que acredite mediante copia de factura N° 43 emitida por Barsocchini Hnos. Limitada con fecha 14 de noviembre de 2014; y registro fotográfico fechado, georreferenciado y

certificado por notario, la instalación del sistema de riego para plantaciones existentes. Por su parte, el Informe final de cumplimiento acompañara mismos antecedentes anteriores.

Se acompaña en el Anexo A.1 de esta presentación:

- Copia de factura electrónica N° 43 emitida por emitida por "Barsocchini Hnos. Limitada" de fecha 14 de noviembre de 2014.

El costo total de esta acción es de \$1.691.000, en base a los documentos acompañados.

**b) Ampliar el sistema de riego por goteo a plantaciones que se comprometen en el marco del presente programa**

Esta acción consiste en ampliar el sistema de riego por goteo hacia los nuevos individuos que se comprometen en el marco del programa (900 eucaliptus)

Se compromete esta acción en el plazo de 3 meses a contar de la notificación de la resolución que aprueba el programa.

El Informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de facturas) y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acrediten la ampliación del sistema de riego para plantaciones comprometidas en el presente programa.

Se acompaña en el Anexo A.1 de esta presentación:

- Copia de factura electrónica N° 31 emitida por emitida por "Barsocchini Hnos. Limitada" de fecha 16 de noviembre de 2015
- Copia de factura electrónica N° 32 emitida por emitida por "Barsocchini Hnos. Limitada" de fecha 17 de noviembre de 2015
- Copia de factura electrónica N° 33 emitida por "Barsocchini Hnos. Limitada" de fecha 25 de noviembre de 2015

El costo total estimado de esta acción es de 2.864.700, en base a los documentos acompañados.

**c) Realizar revisión semanal interna del estado de eucaliptus y aromos y del sistema de riego, de la que se dejará constancia en el "Registro Checklist PdC", del Anexo A.1**

Esta acción consiste en realizar una revisión semanal, por parte de personal de Avícola Andina S.p.A, del estado de las plantaciones de aromos y eucaliptus comprometidas en el marco del programa de cumplimiento, como también del sistema de riego.

Esta acción se compromete desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento con una frecuencia semanal.

El Informe final de cumplimiento acompañará copia de los registros "Checklist PdC" que acredite la realización de las actividades de revisión semanal del estado de los árboles y del sistema de riego.

Se acompaña en el Anexo A.1 de esta presentación:

- Formato de planilla de “*Registro Checklist PdC*”

Los costos de mantención interna corresponden a costos administrativos.

**d) Reponer árboles dañados en temporada primavera verano.**

Esta acción consiste en reponer los aromos e eucaliptus plantados alrededor de la zona de construcción de la compostera, y en el perímetro poniente de la guanera que se dañen durante la temporada primavera verano.

Se compromete la ejecución de esta acción entre el 15 de mayo y el 15 de junio por una vez, durante la vigencia del programa de cumplimiento.

El informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de órdenes de compra o facturas); registro fotográfico de la actividad, fechado, georreferenciado y certificado por notario; e informe del prestador del servicio externo, que acrediten la reposición de árboles dañados.

El costo de esta acción se estima en \$1.155.000 pesos considerando la reposición de 100 árboles, en base a las copias de facturas de suministro de árboles acompañadas, en el Anexo A.1 de esta presentación.

**• Resultado Esperado 4**

Se controla la emisión de olores molestos, mediante las siguientes acciones propuestas:

**a) Extender la malla corta vientos en todo el costado oriente de la guanera**

Esta acción consiste en extender unos 190 metros más, la malla corta vientos que se encuentra instala en el costado oriente de la guanera<sup>6</sup>.

Esta malla corresponde a malla raschell 60% que se instala en postes impregnados de eucaliptus de 6 metros de largo con alambre galvanizado, a partir de un metro de altura del suelo, hasta cuatro metros de altura.

Se compromete esta acción, dentro de 1 mes desde la notificación resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

El informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de facturas), y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario que acredite extensión de la malla corta vientos en todo el costado oriente de la guanera.

---

<sup>6</sup> En la actualidad se encuentra instalada una malla de longitud de 120 metros.

Se acompaña en el Anexo A.1 de esta presentación:

- Correo de cotización de Constructora Kevin limitada, de 28 de noviembre de 2015.

El costo estimado de esta acción es de \$2.327.750 pesos en base a documento acompañado.

- b) Elaborar e implementar un procedimiento de verificación de dirección del viento, que contemple la suspensión del manejo de guano<sup>7</sup> en la guanera cuando el viento sopla en dirección hacia el poblado de Leyda, de acuerdo a lo que indique la manga cataviento ubicada sobre el galpón de mantención y la alarma que genera la estación meteorológica.**

Esta acción consiste en elaborar un procedimiento que permita a personal de Avícola Andina S.p.A verificar la dirección del viento, de manera de suspender el manejo de guano en la guanera, cuando el viento sopla en dirección hacia el poblado de Leyda, de acuerdo a lo que indique la manga cataviento ubicada sobre el galpón de mantención y la alarma que genera la estación meteorológica.

Se compromete la ejecución de esta acción en el siguiente plazo:

- Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa, la elaboración del procedimiento y
- A partir del día 15 hábil desde la notificación de la resolución que aprueba el programa, su implementación.

Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe el procedimiento de verificación de dirección del viento y formato de registro de implementación.

El informe final de cumplimiento acompañará el procedimiento elaborado, fotografías de la estación meteorológica y la manga cataviento, fechado, georreferenciado y certificado por notario; las copias de los registros electrónicos generados por la estación meteorológica y las copias de los registros de implementación, que acredite la suspensión efectiva del manejo del guano en la guanera cuando se cumplan las condiciones establecidas en dicho procedimiento.

Se acompaña en el Anexo A.1 de esta presentación

- Copia de orden de compra N° 4200000430 de fecha de 25 de noviembre de 2015, de estación meteorológica.

El costo estimado de esta acción es de \$275.990 pesos asociados a la compra de la estación meteorológica.

---

<sup>7</sup> El manejo de guano consiste en rastrear o voltear las pilas de guano para promover su secado.

- c) **Contar con servicio de 1 tractor adicional, con rastra durante las dos primeras semanas de la temporada de manejo de guano<sup>8</sup>, para reducir el periodo de manejo de guano acopiado durante el invierno**

Esta acción consiste en contratar y utilizar el servicio de 1 tractor adicional, con rastra durante las dos primeras semanas de la temporada de manejo de guano, con objeto de reducir el periodo de manejo de guano acopiado durante el invierno, durante el cual se pueden generar olores de mayor intensidad.

Se compromete esta acción para las dos primeras semanas de la temporada de manejo de guano.

El informe final de cumplimiento acompañará copia del contrato de servicio de tractor adicional y verificadores contables (copia de orden de compra o factura) que acrediten que se contaba con un tractor adicional para las primeras dos semanas de la temporada de manejo de guano.

Se acompaña en el anexo A.1 de esta presentación:

- Copia de cotización de fecha 27 de noviembre de 2015, emitido por Transporte y Servicios Agrícolas Aníbal Olmedo

El costo de esta acción es de \$2.800.000 pesos, considerando un costo de \$25.000 por hora, acreditado en documento acompañado

- d) **Usar desde mayo a septiembre, alimento que contiene aditivo tipo, para el control de olor en las dietas de las gallinas del sector 1 y 2 (que comprende galpones 1-6), cuyo guano no se composta y se acopia en la guanera**

Esta acción consiste en alimentar durante los meses de mayo a septiembre, a las gallinas del sector 1 y 2 (que comprende galpones 1-6), - cuyo guano no se composta y se acopia en la guanera- con alimento que contenga algún aditivo usado en nutrición animal para el control de olores, como por ejemplo Rovimix. De esta manera al momento de comenzar la temporada de manejo del guano acopiado en invierno no se generen olores molestos.

Cabe señalar que la fábrica de alimento agrega el aditivo a requerimiento de Agrícola Andina S.p.A en base a costo de facturación de DSM Nutritional Product Chile S.A, que se indica a continuación.

Se compromete la ejecución de esta acción desde mayo a septiembre, durante toda la ejecución del programa.

El informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de órdenes de compra o facturas) y copias de guías de despacho que indican galpón de destino del alimento.

---

<sup>8</sup> El periodo de manejo de guano acopiado en invierno en la guanera, comienza después del 18 de septiembre, en años que se presentan condiciones de precipitación normales- si no se presentan lluvias tardías- y se extiende un par de semanas.

Se acompaña en el Anexo A.1 de esta presentación:

- Ficha técnica de “Rovimix® Odor Control”, aditivo probiótico tipo utilizado para el control de olores derivados de la producción de aves.
- Copia de Facturas N° 2802 de 16 de noviembre de 2015 de DSM Nutritional product Chile S.A, por venta de aditivo Rovimix a Agroindustrial OVO Trading Limitada.
- Copia de Factura N° 108654 de 26 de noviembre de 2015 de Agroindustrial OVO Trading Limitada, que acredita precio de alimento con aditivo incorporado

El costo estimado de esta acción es de \$8.727.120 pesos, en base a Factura N° 2802 de 16 de noviembre de 2015 de DSM Nutritional Product Chile S.A.

- **Resultado Esperado 5**

Se formaliza el canal de comunicación existe entre la empresa y la la comunidad de vecinos del poblado de Leyda, a través de su junta de sus vecinos, por medio de la siguiente acción propuesta:

- a) **Formalizar canal de comunicación existente entre la empresa y la junta de vecinos de Leyda**

Esta acción consiste en formalizar canal de comunicación existente entre Avícola Andina S.p.A. y la junta de vecinos de Leyda, mediante una presentación formal dirigida a la junta de vecinos de Leyda (carta certificada o con timbre o firma de recepción), en la cual, la empresa:

- Se compromete a comunicar contingencias o eventos puntuales que puedan generar olores de mayor intensidad,
- Regula un mecanismo que permita a la junta de vecinos reportar contingencias o eventos puntuales que puedan generar olores de mayor intensidad y coordinar la programación del manejo de guano, en función de las necesidades de la comunidad.

Esta acción se compromete dentro de la primera semana, desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

El informe final de cumplimiento acompañará copia de carta enviada a presidente de la junta de vecinos para formalizar canal de comunicación, copias de las cartas enviadas al presidente de la junta de vecinos durante la duración del programa y copias de los registros de “*Llamadas y visitas de la junta de vecinos*” generados.

Se acompaña en esta presentación, en Anexo A.1

- Planilla formato de “*Registro de llamadas y visitas de la junta de vecinos*”

Los costos de esta acción corresponden a costos administrativos.

### 3.3.1.2 Objetivo General A.2

El Objetivo General A.2 consiste en dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 3 a.1) del Informe Técnico de la DIA del Proyecto "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", aprobado por RCA N° 636/2000, sobre manejo de guano, obteniendo los siguientes resultados esperados:

- **Resultado Esperado 1**

Se evita la humidificación del guano, mediante la ejecución de las siguientes acciones propuestas:

- a) **Elaborar e implementar un procedimiento de manejo de guano, que contemple las acciones que se deben llevar a cabo para cubrir con polietileno las pilas de guano, cada vez que se verifique un anuncio de lluvia<sup>9</sup> o precipitaciones sin previo aviso.**

Esta acción consiste en elaborar e implementar un procedimiento de manejo de guano, que contemple las acciones que se deben llevar a cabo para cubrir con polietileno las pilas de guano, en forma preventiva, cada vez que se verifique un anuncio de lluvia en la página web meteorológica que establezca dicho procedimiento, o bien cuando se presenten precipitaciones sin previo aviso.

Se compromete la ejecución de esta acción en el siguiente plazo:

- Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa, la elaboración del procedimiento, adquisición de polietileno (Características ancho: 4 metros, largo: variable entre 60 a 100 metros, espesor: 120 a 150 micrones) y material para evitar que se vuela.
- A partir del día 15 hábil desde la notificación de la resolución que aprueba el programa, su implementación.

Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe el procedimiento de manejo de guano y formato registro de implementación.

El informe final de cumplimiento acompañará, el procedimiento de manejo de guano y copia de los registros de implementación del mismo, y comprobantes contables (facturas) que acrediten la compra de polietileno para cubrir las pilas de guano acopiadas a la intemperie.

Se acompaña en Anexo A.2 de esta presentación:

- Copia de factura electrónica N° 189301 emitida por "Sociedad de Plásticos y Fittings Industriales Limitada", con fecha 23 de noviembre de 2015.

El costo total estimado de esta acción es de \$5.720.000 pesos, considerando el valor de compra del polietileno, que se acredita en el documento acompañado.

---

<sup>9</sup> En página web a determinar en procedimiento.

**b) Capacitar a personal encargado de la guanera en implementación de procedimiento de manejo de guano, asociado a evitar que se humidifique el guano por lluvia.**

Esta acción consiste en capacitar al personal encargado - personal de campo y a supervisor de producción -, sobre la implementación del procedimiento de verificación de dirección del viento y del procedimiento de manejo de guano, asociado a evitar que se humidifique el guano por lluvia<sup>10</sup>.

Se compromete la ejecución de esta acción cada 3 meses, a partir de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe el contenido de capacitaciones,

El informe final de cumplimiento acompañará nómina de trabajadores capacitados, copia de la presentación, copias de los registros de asistencia y los registros fotográficos simples de todas las actividades de capacitación.

El costo de esta acción se considera dentro de los costos de administración.

**• Resultado Esperado 2**

Se realiza manejo de aguas lluvias, mediante la ejecución de las siguientes acciones:

**a) Realizar mantenimiento de zanjas perimetrales alrededor de la guanera, con una frecuencia semanal de la que se dejará constancia en el “*Registro Checklist PdC*” cuyo formato se acompaña en anexo A.1, para evitar que entren en contacto aguas lluvias con el guano acopiado en la guanera.**

Esta acción consiste en mantener semanalmente las zanjas perimetrales, a través de la verificación del estado de limpieza, retirando maleza, basuras y derrumbes de manera de asegurar su capacidad de contención.

El informe final de cumplimiento acompañará copia de los Registro “*Checklist PdC*” que dará cuenta de las verificaciones y las actividades de mantenimiento realizadas en las zanjas perimetrales.

Los costos de esta acción se encuentran contemplados dentro de los costos administrativos.

**b) Ensanchar las zanjas para contener 3.144 m<sup>3</sup> (según cálculo de máxima precipitación)**

Esta acción consiste en ensanchar las zanjas perimetrales de las guaneras para contener 3.144 m<sup>3</sup>, que corresponde a la máxima precipitación diaria, estimada en base a la máxima precipitación en 20 horas en el último año, considerando la superficie de 10 hectáreas de la guanera.

---

<sup>10</sup> Dado que se pretende capacitar en estos procedimientos, deben estar desarrollados antes de definir en forma precisa el contenido de la capacitación.

La ejecución de esta acción se compromete dentro de 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

El informe final de cumplimiento acompañará registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario y orden de trabajo interna que acredite la realización de la acción y su fecha de ejecución.

Se acompaña en Anexo A.2 de esta presentación

- Copia de mail enviado por Cristian Riquelme, con fecha 30 de noviembre de 2015, con cotización de retroexcavadora,

El costo de esta acción es de \$312.000 pesos, en base a valor de \$13.000 pesos hora de retroexcavadora, considerando 8 horas diarias por tres días.

**c) Acreditar elaboración de un Procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo de guanera**

Esta acción consiste en acreditar que se cuenta con un procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo de guanera.

Se compromete esta acción dentro del primer mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Para tal efecto, se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe el procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo de guanera. El informe final de cumplimiento también acompañará dicho documento.

Los costos de esta acción se encuentran contemplados dentro de los costos administrativos.

**3.3.1.3 Objetivo General A.3**

El Objetivo general A.3 consiste en dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando 3.11.2.1.d de la RCA N°148/2012, relativo a la verificación del Programa de control integral de plagas, obteniendo de los siguientes resultados esperados:

**• Resultado esperado 1**

Se consigna la totalidad de la información requerida, en el Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012, a través de la ejecución de las siguientes acciones.

**a) Consignar la información solicitada en el Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012 en certificado de trabajo, cuyo formato se acompaña en anexo A.3, lo que se asegura mediante suscripción de anexo de contrato con empresa externa.**

Esta acción consiste en consignar la información solicitada en el Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012, en el certificado de trabajo<sup>11</sup>. Para tal efecto se elabora un formato de planilla de certificado de trabajo que contiene la información solicitada en el Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012 y se suscribe un anexo de contrato con la empresa externa, para asegurar la consignación de dicha información.

Se compromete esta acción a partir de la tercera semana, desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

El informe final de cumplimiento acompañará formato de certificado de trabajo, todas las copias de certificados de trabajo generados, y anexo de contrato suscrito con empresa externa.

Se acompaña en el Anexo A.3 de esta presentación:

- Formato de certificado de trabajo

Los costos de ejecución de esta acción se contemplan dentro de los costos administrativos.

#### **3.3.1.4 Objetivo General A.4**

El Objetivo General A.4 consiste en dar cumplimiento al Considerando 3.11.2.1.d de la RCA N°148/2012, relativo a la implementación Programa de control integral de plagas, obteniendo los siguientes resultados esperados:

- **Resultado Esperado 1**

Se aplican productos químicos para el control de larvas de moscas y se realizan visitas para la ejecución del control químico, de conformidad con el Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012, mediante la ejecución de la siguiente acción

- a) **Se aplican los productos químicos y se realizan las visitas para la ejecución del plan de control químico, de acuerdo al Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012, lo que se asegura mediante la suscripción de anexo de contrato con la empresa externa y se registra en formato de certificado mensual de trabajo cuyo formato se acompaña en anexo A.4**

Esta acción consiste en aplicar los productos químicos y en realizar las visitas para la ejecución del plan de control químico, de acuerdo al Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012. Lo anterior se registrará en los certificados de trabajo<sup>12</sup> y los certificados mensuales de trabajo.

---

<sup>11</sup> El certificado de trabajo corresponde al documento que registra las actividades de cada visita, antes denominado Documentos de Servicio Auditabile.

<sup>12</sup> El certificado de trabajo corresponde al documento que registra las actividades de cada visita, antes denominado Documentos de Servicio auditabile.

Además se suscribirá anexo de contrato con la empresa externa, para asegurar que se aplicarán los productos químicos y se realizan las visitas para la ejecución del plan de control químico, de acuerdo al Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012.

Se compromete esta acción, a partir de la tercera semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa.

El informe final de cumplimiento acompañará todas las copias de los certificados mensuales de trabajo, y de los certificados de trabajo, y el anexo de contrato suscrito con empresa externa.

Se acompaña en el anexo A.4 de esta presentación:

- Formato certificado mensual de trabajo
- Copia de presupuesto remitido por AG Plagas con fecha 17 de noviembre de 2015, para aplicación del Programa de Control Integral de Vectores, en la guanera, compostera y acceso principal al plantel.

El costo de esta acción es de \$17.918.600 pesos, en base a presupuesto acompañado considerando 10 meses de duración del programa de cumplimiento.

- **Resultado Esperado 2**

Se evita proliferación de moscas, a través de la implementación de las siguientes acciones:

- a) **Realizar monitoreo semanal de control de moscas dejando constancia en “Registro TUV – Monitoreo Mosca” e Informe Mensual cuyo formato se acompaña en Anexo A.4, en base a trampas ubicadas conforme a diagrama que se acompaña en mismo anexo.**

Consiste en realizar monitoreo semanal de control de moscas, de cuyos resultados se dejará constancia en los *Registro de Moscas*” e Informe Mensual.

Se compromete esta acción desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, durante las temporadas de primavera, verano otoño, con una frecuencia quincenal.

El informe final de cumplimiento acompañará diagrama de ubicación de trampas, y todas las copias de los registros quincenales e informes mensuales

Se acompaña en el Anexo A.4 de esta presentación

- Diagrama de ubicación de las trampas
- Formato de “*Planilla Registro TUV – Monitoreo Mosca*”
- Copia de contrato de servicio de AG Plagas.

El costo de esta acción es de \$3.839.700 pesos, considerando 15 UF por mes, en base contrato de prestación de servicios AG Plagas.

**b) Implementar un Plan de contingencia asociado al monitoreo de moscas**

Esta acción consiste implementar un plan de contingencia, ante una determinada excedencias que se presenten en el registro de moscas. El plan contempla las siguientes medidas: aplicar larvicida o adulticida, acelerar secado de guano según corresponda, y/o adelantar el programa de control de vectores de invierno/verano..

Se compromete esta acción desde la notificación de la resolución que aprueba el programa, en la medida que corresponda implementar el monitoreo quincenal de moscas – primavera, verano, otoño.

El informe final de cumplimiento acompañará, copia del Plan de contingencia asociado al monitoreo de moscas y copias de los registros de “*Contingencias control de moscas*”, que dan cuenta del evento de contingencia, sus posibles causas, las medidas correctivas implementadas y sus resultados.

Se acompaña en el Anexo A.4 de esta presentación:

- Plan de Medidas de contingencias al control de moscas
- Formato Planilla “*Registro Contingencias al control de moscas*”.
- Cotización N° 15822 de 11 de septiembre de 2015 emitida por BTS Intrade laboratorios.

El costo de esta acción \$152.880 pesos, considerando una contingencia con aplicación adicional.

**3.3.1.5 Objetivo General A.5**

El objetivo General A. 5 consiste en dar cumplimiento a lo dispuesto en la sección 2.3 del informe Técnico y en la sección 6.2.a de la DIA del proyecto "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda" aprobada por RCA 636/2000, relativo al manejo de aves muertas.

**• Resultado Esperado 1**

Se mantiene el pozo de disposición de aves muertas con tapa cerrada, mediante la ejecución de las siguientes acciones:

**a) Acreditar instalación de sistema de jaulas unidas a pozos de disposición**

Esta acción consiste en acreditar la instalación realizada en noviembre de 2014, - posterior a la fiscalización ambiental de fecha 16 de octubre de 2016- de 2 sistemas de jaulas unidas a los pozos de disposición, con objeto de evitar la entrada de animales y mantener cebos instalados en el perímetro de los pozos.

Se compromete esta acción dentro del primer mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento

Para dicho efecto, se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe copia de factura N° 116 emitida por Constructora Kevin Limitada, con fecha 23 de noviembre de 2014; y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, del sistema de jaula existente.

Se acompaña en el anexo A.5 de esta presentación:

- Copia de factura N° 116 emitida por Constructora Kevin Limitada, con fecha 23 de noviembre de 2014.

El costo de esta acción es de \$1.322.600 pesos, en base al documento anterior.

**b) Realizar verificación diaria del estado de la tapa del pozo que se registra en “*Registro Checklist PdC*” cuyo formato se acompaña en anexo A.1.**

Esta acción consiste en verificar diariamente<sup>13</sup> que la tapa del pozo de disposición utilizado, se encuentre con su tapa cerrada

Se compromete la ejecución de esta acción a partir de la segunda semana, de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento

El Informe final de cumplimiento acompañará copia de todos los registros “*Checklist PdC*” generados, que acrediten la realización de dichas verificaciones.

Los costos de esta acción se encuentran contemplados en los costos administrativos.

**c) Instalar señalética que indique que la tapa del pozo debe estar cerrada**

Esta acción consiste en instalar en la jaula unida al pozo de disposición, una señalética que indique que la tapa del pozo debe mantenerse cerrada.

Esta acción se compromete dentro del primer mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

El informe final de cumplimiento acompañará, verificadores contables (copias de órdenes de compra, o facturas) y registro fotográfico que acredite la instalación de señalética

Se acompaña en anexo A.5:

- Copia de cotización N° 00987 de L&L Publicidad de 30 de noviembre de 2015.

El costo estimado de esta acción es de 27.000 pesos.

---

<sup>13</sup> La verificación no se efectuar los domingos, por cuanto esos días no se realizan actividades asociadas al manejo de mortalidad.

**d) Acreditar la elaboración de "*Instructivo de Manejo de Aves Muertas*" que indique que la tapa del pozo debe estar cerrada**

Esta acción consiste en la elaboración de un "*Instructivo de Manejo de Aves Muertas*", que indique que la tapa del pozo debe estar cerrada

Esta acción se compromete dentro del primer mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Para dicho efecto, se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe copia de "*Instructivo de manejo de aves muertas*". El informe final de cumplimiento acompañará también dicho documento

Los costos de esta acción se encuentran contemplados en los costos administrativos.

**e) Capacitar a personal encargado sobre el manejo de aves muertas para que mantengan la tapa del pozo cerrada**

Esta acción consiste en capacitar al personal encargado – personal de campo y supervisor de producción- sobre el manejo de aves muertas para que mantengan la tapa del pozo cerrada.

Esta acción se compromete, desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, con una frecuencia trimestral

El informe final de cumplimiento acompañará nómina de trabajadores capacitados, copia de la presentación, registro de asistencia y registros fotográficos simples de las actividades de capacitación.

Los costos de esta acción se encuentran contemplados dentro de los costos administrativos.

• **Resultado Esperado 2**

Se mantiene el pozo de disposición de aves muertas sin otros residuos, mediante la siguiente acción

**a) Acreditar elaboración de "*Instructivo manejo de residuos*"**

La acción consiste en acreditar la elaboración de un "*Instructivo manejo de residuos*".

Esta acción se compromete dentro del primer mes de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Para dicho efecto, se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe copia de "*Instructivo manejo de residuos*". El informe final de cumplimiento, también acompañará dicho instructivo.

Los costos de esta acción se encuentran contemplados dentro de los costos administrativos.

### **3.3.1.6 Objetivo General A.6**

El Objetivo General A.6 consiste en dar cumplimiento a lo dispuesto en la sección 6.2 de la DIA del Proyecto "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda" aprobado por RCA 636/2000, sobre el traslado de aves muertas dentro del plantel, obteniendo el siguiente resultados esperado:

- Resultado Esperado 1**

Las gallinas muertas se trasladan en contenedores cerrados desde el sector de origen hasta la fosa de gallinas muertas, mediante la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Acreditar implementación de tambores contenedores cerrados para traslado de aves muertas desde cada sector a la fosa de gallinas muertas**

Esta acción consiste en acreditar implementación de tambores contenedores cerrados para traslado de aves muertas desde cada sector a los pozos de disposición.

Se compromete la ejecución de esta acción, dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Para dicho efecto, se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acredite la implementación de tambores contenedores cerrados para el traslado de aves muertas.

El informe final cumplimiento acompañará registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acredite la implementación de tambores contenedores cerrados para el traslado de aves muertas.

El costo de esta acción se encuentra contemplado dentro de los costos administrativos.

- b) Acreditar elaboración de "*Instructivo de Manejo de Aves Muertas*" que indique que el traslado de aves muertas debe realizarse en contenedores cerrados.**

Esta acción consiste en acreditar que se cuenta con *Instructivo de Manejo de Aves Muertas* que indique que el traslado de aves muertas debe realizarse en contenedores cerrados.

La ejecución de esta acción se compromete dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Para dicho efecto, se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe el "*Instructivo de Manejo de Aves Muertas*". El informe final de cumplimiento también acompañará dicho instructivo.

El costo de esta acción se encuentra contemplado dentro de los costos administrativos.

**c) Capacitar a personal encargado sobre el manejo de aves muertas, para que el traslado se realice en contenedores cerrados**

Esta acción consiste en capacitar al personal encargado,- personal de campo y supervisor de producción- sobre el manejo de aves muertas para que el traslado se realice en contenedores cerrados

Esta acción se compromete, desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, con una frecuencia trimestral.

El informe final de cumplimiento acompañará nómina de trabajadores capacitados, copia de la presentación, registro de asistencia y registros fotográficos simples de las actividades de capacitación.

Los costos de esta acción se encuentran contemplados dentro de los costos administrativos.

**d) Realizar verificación diaria del traslado de aves en tambores contenedores cerrados, de lo que se deja constancia en “*Registro Checklist PdC*”, cuyo formato se acompaña en Anexo A.1 de esta presentación.**

Esta acción consiste en verificar diariamente<sup>14</sup> el traslado de aves muertas en contenedores cerrados, de lo cual se dejará constancia en los registros “*Checklist PdC*”.

Se compromete esta acción, a partir de la segunda semana, desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento

El Informe final de cumplimiento acompañará copias de todos los registros “*Checklist PdC*” generados, que acrediten la verificación diaria del traslado de aves.

Los costos de esta acción se encuentran contemplados dentro de los costos administrativos.

**3.3.1.7 Objetivo General A.7**

El Objetivo General A.7 consiste en dar cumplimiento al Considerando 8.1 de la RCA N° 148/2012, obteniendo el siguiente resultado esperado.

**• Resultado Esperado 1**

Se remite a la Comisión de Evaluación, Región de Valparaíso, y a la SMA, copia de factura de retiro de escombros de la construcción del Proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 y de la Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad, mediante la ejecución de las siguientes acciones.

---

<sup>14</sup> La verificación no se efectuar los domingos, por cuanto esos días no se realizan actividades asociadas al manejo de mortalidad.

- a) **Acreditar remisión a la Comisión de Evaluación, Región de Valparaíso, copia de factura del retiro de escombros de la construcción del Proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 y de la Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad.**

Esta acción consiste en acreditar la remisión a la Comisión de Evaluación, Región de Valparaíso, de las copias de los antecedentes contemplados en el Considerando 8.1 de la RCA N° 148/2012.

Se compromete la ejecución de esta acción, primer mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Para tal efecto, se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe comprobante de ingreso de fecha 14 de noviembre de 2014, de carta remitida a la Comisión de Evaluación, de la Región de Valparaíso, a través de la cual se acompaña:

1. Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales", emitida con fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de los restos de construcción de los galpones de compostaje.
2. Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 31 de mayo de 2011, que se remite a Resolución N° 391/2008, dando cuenta del cambio de razón social del titular de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, pasando de Ingrid Verónica Tank Richter, a Pedro Andrés Muñoz Escudero.
3. Copia de Resolución N° 391/2008, del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 9 de septiembre de 2008, que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, otorgada a Ingrid Verónica Tank Richter.

El informe final de cumplimiento acompañará también comprobante de ingreso de fecha 14 de noviembre de 2014, de carta remitida a la Comisión de Evaluación, de la Región de Valparaíso.

El costo de esta acción se contempla dentro de los costos administrativos.

- b) **Acreditar remisión a la SMA de copia de factura del retiro de escombros de la construcción del Proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 y de la Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad.**

Esta acción consiste en acreditar la remisión a la SMA, de las copias de los antecedentes contemplados en el Considerando 8.1 de la RCA N° 148/2012.

Se compromete la ejecución de esta acción, primer mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Para tal efecto, se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe:

1. Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales", emitida con fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de los restos de construcción de los galpones de compostaje.
2. Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 31 de mayo de 2011, que se remite a Resolución N° 391/2008, dando cuenta del cambio de razón social del titular de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, pasando de Ingrid Verónica Tank Richter, a Pedro Andrés Muñoz Escudero.
3. Copia de Resolución N° 391/2008, del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 9 de septiembre de 2008, que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, otorgada a Ingrid Verónica Tank Richter.
4. Copia de Factura N° 000018054 emitida por Eco-Garbage S.A de fecha 31 de octubre de 2015. Cabe hacer presente que esta factura corresponde al servicio de disposición final prestado por Eco-Garbage S.A a "Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales" durante todo mes de octubre de 2014, el cual incluye la disposición de los residuos de construcción del Proyecto "Complemento al Compostaje de guano" (que corresponde a un camión con capacidad de 8 mt<sup>2</sup>).

El informe final de cumplimiento acompañará las copias de los mismos antecedentes.

El costo de esta acción se contempla dentro de los costos administrativos.

#### **3.3.1.8 Objetivo General B.1**

El objetivo General B.1 consiste en dar cumplimiento a la Resolución 1518/2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente, informando que el proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 se encuentra en etapa de operación, obteniendo el siguiente resultado esperado.

- **Resultado Esperado 1**

Se informa a la SMA que el proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 se encuentra en etapa de operación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1518/2013 de la SMA, mediante la ejecución de la siguiente acción

- a) Acreditar que se encuentra informado a en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental, que el proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 se encuentra en etapa de operación

Esta acción consiste en acreditar que se encuentra informado a en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental, que el proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 se encuentra en etapa de operación

Se compromete la realización de esta acción, dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Para tal efecto, se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe copia de comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), emitido con fecha 10 de noviembre de 2015. El informe final de cumplimiento acompañará copia del mismo comprobante.

El costo de esta acción se contempla dentro de los costos administrativos.

### **3.3.2 Detalle del Plan de Acción y Metas**

A continuación se presenta el detalle del Plan de Acciones y Metas.

Tabla 1: Objetivo General N° 1, acciones y metas

<b>Objetivo General 1:</b> Dar cumplimiento al Considerando 6.2 de la RCA 148/2012, en relación a la plantación de eucaliptus y aromos								
<b>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de la infracción:</b> Inexistencia de plantación de aromos y eucaliptus alrededor de la zona de construcción de la compostera.								
<b>Normas, medidas o condiciones aplicables:</b> RCA 148/2012, Considerando 6.2: (...) Señala además el titular en Adenda N° 3, punto 3.1, que el área de Avícola Andina ya cuenta con barreras vegetales, las que se reforzarán de manera de evitar la proliferación de olores, a través de la plantación de 600 eucaliptus y 467 aromos alrededor de la zona de construcción de la compostera. ...								
<b>Efectos negativos por remediar:</b> Potencial generación de olores molestos								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores %	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
1. Se refuerza la barrera vegetal alrededor de la zona de construcción de la compostera, con al menos 600 eucaliptus y 467 aromos conformada	a) Acreditar plantación de 500 aromos alrededor de la zona de construcción de la compostera	Dentro del primer mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Plantación de 500 aromos, acreditada	Plantación de 500 aromos, acreditada = 1, Plantación de 500 aromos, no acreditada = 0	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento <sup>15</sup> , que acredite la plantación de aromos alrededor de la zona de compostera, mediante	El informe final de cumplimiento acompañará copia de factura N° 42 emitida por Barsocchini Hnos. Limitada que acredita la plantación de 500 aromos y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por	N/A	3.625.000

<sup>15</sup> Este reporte se entrega por una sola vez, y pretende acreditar la implementación de las acciones que ya se encuentran ejecutadas.

d al considerand o 6.2 de la RCA 148/2012					copia de factura N° 42 emitida por Barsocchini Hnos. Limitada y registro fotográfico fechado, georreferencia do y certificado por notario.	notario que acredita la plantación de aromas.		
---	--	--	--	--	---	--	--	--

	b) Plantar 750 eucaliptus al oriente, nor oriente, y nor poniente de la zona de construcción de la compostera distribuida conforme a croquis en anexo A.1.	Dentro de 3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	750 eucaliptus plantados	750 eucaliptus plantados = 1 No se plantan 750 eucaliptus = 0		N/A	El informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de facturas), y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acrediten la plantación de eucaliptus	N/A	4.699.000
	c) Reponer 250 aromos hasta recuperar 500 unidades	Dentro de 3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba	250 aromos replantados	250 aromos replantados = 1 No se replantan 250 aromos = 0		N/A	El informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de facturas), y registro fotográfico fechado,	N/A	2.200.000

		el programa de cumplimiento				georreferenciado y certificado por notario, que acrediten replantación de 250 aromos		
<b>2. Se refuerza la barrera perimetral alrededor de guanera</b>	a) Plantar 150 eucaliptus en camino al poniente de la guanera distribuido conforme a croquis en anexo A.1	Dentro de 3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	150 eucaliptus plantados en camino al poniente de la guanera distribuido conforme a croquis en anexo A.1	150 eucaliptus plantados = 1, No se plantan 150 eucaliptus = 0		El informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de facturas), y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acrediten plantación de eucaliptus en camino al poniente de la guanera	N/A	939.900
<b>3. Se cuenta con mecanismos para mantener las</b>	a) Acreditar instalación de sistema de riego por goteo para plantaciones existentes	Dentro del primer mes desde la notificación	Instalación de sistema de riego por goteo para plantaciones existentes,	Instalación de sistema de riego por goteo acreditada = 1	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de	En el Informe final de cumplimiento acompaña copia de factura N° 43 emitida por	N/A	1.691.000

plantaciones implementadas		ón de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	acreditada	Instalación de sistema de riego por goteo no acreditada = 0	cumplimiento <sup>16</sup> que acompaña copia de factura N° 43 emitida por Barsocchini Hnos. Limitada con fecha 14 de noviembre de 2014, y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acreditan la instalación del sistema de riego para plantaciones existentes ,	Barsocchini Hnos. Limitada con fecha 14 de noviembre de 2014, y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acreditan la instalación del sistema de riego para plantaciones existentes		
----------------------------	--	---	------------	---	---	--	--	--

<sup>16</sup> Este reporte se entrega por una sola vez, y pretende acreditar la implementación de las acciones que ya se encuentran ejecutadas.

	b) Ampliar el sistema de riego por goteo a la zona de plantaciones que se comprometen en el marco del presente programa de cumplimiento	Dentro de 3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Sistema de riego por goteo a plantaciones comprometidas en el presente programa, ampliado	Sistema de riego por goteo ampliado = 1  Sistema de riego por goteo no ampliado = 0	N/A	Informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de facturas) y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acrediten la ampliación del sistema de riego para plantaciones comprometidas en el presente programa	N/A	2.864.700
	c) Realizar revisión semanal de estado de Eucaliptus y Aromos y del sistema de riego de conformidad al "Registro checklist PdC" que se acompaña en anexo A.1	Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa, con una frecuencia semanal	Revisiones semanales de Eucaliptus y aromos, realizadas	Revisiones semanales realizadas = 1  Revisiones semanales no realizadas = 0	N/A	El informe final de cumplimiento acompañará los Registros checklist PdC, que acrediten la realización de las actividades de revisión semanal	N/A	Costos administrativos

	d) Reponer árboles dañados en temporada primavera-verano	Entre 15 de mayo y 15 de junio de 2016 por una vez durante la vigencia del programa de cumplimiento	Reposición de árboles dañados por una vez durante la vigencia del programa de cumplimiento, realizada	Reposición de árboles dañados en frecuencia indicada=1  No se reponen árboles en frecuencia indicada = 0	N/A	El informe final de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de órdenes de compra o facturas), registro fotográfico de la actividad, fechado, georreferenciado y certificado por notario, e informe del prestador del servicio externo, que acrediten la reposición de árboles dañados	N/A	1.155.000 <sup>17</sup>
4. Se controla la emisión de olores molestos	a) Extender la malla corta vientos en todo el costado oriente de la guanera. La malla corresponde a malla raschell 60% que se estructura sobre postes de eucaliptus de 6	Dentro de 1 mes desde la notificación resolución que aprueba el programa	La malla corta vientos se extiende en todo el costado oriente de la guanera	Malla corta vientos extendida = 1  No se extiende malla corta vientos = 0	N/A	El informe final de cumplimiento acompañará todos los verificadores contables (copias de facturas), y registro fotográfico	N/A	2.327.750

<sup>17</sup> Costo calculado en base a 100 árboles

	metros de largo, y alambre galvanizado que se instala a partir de un metro de altura del suelo hasta alcanzar 4 metros de altura <sup>18</sup>	de cumplimiento				fechado, georreferenciado y certificado por notario que acredite extensión de la malla cortavientos en todo el costado oriente de la guanera		
--	--	-----------------	--	--	--	--	--	--

<sup>18</sup> Actualmente existe una malla cortaviento que se extiende en una longitud de 120 metros.

	b) Elaborar e implementar un procedimiento de verificación de dirección del viento, que contemple la suspensión del manejo de guano <sup>19</sup> en la guanera cuando el viento sopla en dirección hacia el poblado de Leyda, de acuerdo a lo que indique la manga cataviento ubicada sobre el galpón de mantención y la alarma que genera la estación meteorológica.	La elaboración del procedimiento se contempla dentro de los primeros 15 días hábiles de notificada la aprobación del programa, y su implementación dentro del primer mes de notificado la resolución que aprueba el programa	Se implementa el procedimiento de verificación de dirección del viento de manera que los trabajos de manejo de guano en la guanera se suspenden cuando el viento sopla en dirección a Leyda de acuerdo a lo indicado	Procedimiento de verificación de dirección del viento implementado = 1  Procedimiento de verificación de dirección del viento no implementado = 0	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe el procedimiento de verificación de dirección del viento y formato de registro de implementación.	El informe final de cumplimiento acompañará, procedimiento de verificación de dirección del viento elaborado, registro fotográfico de la estación meteorológica y de la manga cataviento fechado, georreferenciado y certificado por notario, registros de implementación, y registro electrónico generados por la estación meteorológica	N/A	275.990
--	--	--	--	---	--	---	-----	---------

<sup>19</sup> El manejo de guano en la guanera consiste en rastrear o voltear las pilas de guano para promover su secado.

c) Contar con servicio de 1 tractor adicional con rastre durante las primeras dos semanas de la temporad	Durante las dos primeras semanas de la temporad	Se cuenta con 1 tractor adicional para el período inicial de	Se cuenta con 1 tractor adicional = 1 No se cuenta con 1 tractor	N/A	Informe final de cumplimiento acompañará copia del contrato de servicio del tractor adicional y	N/A	2.800.000	

	temporada de manejo de guano, para reducir el periodo de manejo de guano acopiado durante el invierno. <sup>20</sup>	a de manejo de guano	manejo de guano acopiado durante el invierno.	adicional = 0		respldos contables (copia de orden de compra o factura) que acrediten que se contaba con un tractor adicional para las primeras dos semanas de la temporada de amnejo de guano acopiado durante el invierno. I		
	d) Usar desde mayo a septiembre, alimento que contiene aditivo tipo para el control de olor en las dietas de las gallinas sector 1 y sector 2 (que comprende galpones 1 a 6) cuyo guano no se composta.	Desde el mes de mayo a septiembre	Las gallinas de los sectores 1 y 2 consumen solamente el alimento que contiene aditivo para control de olores desde mayo a septiembre ,	Las gallinas sectores 1 y 2 consumen alimento con aditivo en período indicado =1  Las gallinas de sectores 1 y 2 no consumen solamente aditivo en período indicado = 0	N/A	El informe final de cumplimiento acompañará copia de guías de despacho que acrediten la compra del alimento con aditivo, que indica galpón de destino.	N/A	8.727.120

<sup>20</sup> El periodo de manejo de guano acopiado durante el invierno normalmente inicia después del 18 de septiembre y se extiende por un par de semanas. No obstante, este inicio depende de la estacionalidad de las lluvias.

<p><b>5. Se formaliza un canal de comunicación existente entre la empresa y la junta de vecinos, mediante una presentación formal a la junta de vecinos (carta certificada o con timbre o firma de recepción) en que la empresa se compromete a comunicar contingencias o eventos puntuales que puedan generar olores de mayor intensidad, y regula un mecanismo que permita a la junta de vecinos, reportarle a la empresa estas situaciones y coordinar la programación del manejo de guano en función de las</b></p>	<p>Dentro de la primera semana desde la notificación de la resolución de la junta de vecinos para coordinar manejo de olores</p>	<p>Se formaliza un canal de comunicación con los vecinos para coordinar manejo de olores = 1</p>	<p>Se formaliza un canal de comunicación con los vecinos para coordinar manejo de olores = 0</p>	<p>El informe final de cumplimiento acompañará copia de carta enviada al presidente de la junta de vecinos para formalizar canal de comunicación existente, y copia de las cartas de la empresa dirigidas a la junta de vecinos, enviadas durante la vigencia del programa de cumplimiento, así como control y registro de llamadas y visitas de la junta de vecinos de Leyda cuyo formato se acompaña en anexo</p>	<p>N/A</p> <p>Costos de administración</p>
---	--	--	--	---	--

	necesidades de la comunidad.							
								Total 30.150.460

**Tabla 2 Objetivo General N° 2, acciones y metas**

**Objetivo General 2:** Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 3 a.1) del Informe Técnico de la DIA del proyecto "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda" aprobado por RCA 636/2000, sobre manejo de guano

**Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de la infracción:** Inexistencia de cobertura de protección de las lluvias de las pilas de guano, así como de medidas para evitar la humedad en ellas.

**Normas, medidas o condiciones aplicables:**

Informe Técnico DIA "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", sección 3 a.1:

(...) Para el manejo de guano las instalaciones tendrían (...) un galpón techado de 3.200 m<sup>2</sup> (...) y eventualmente acopio en la intemperie, en cuyo caso se cubrirían las pilas con polietileno u algún otro material que lo proteja de la lluvia

(...)

Asimismo, el titular debería realizar una permanente evaluación del sistema de acopio de guano e implementar las medidas necesarias para evitar humidificación del guano y generación de lixiviados, lo que sería evaluado por los Servicios competentes, durante la fiscalización del proyecto

**Efectos negativos por remediar:** Potencial proliferación de vectores asociados a situaciones puntuales en que no ha sido posible aplicar productos químicos para el control de vectores.

Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores %	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		

<b>1. Se evita la humidificación del guano</b>	a) Elaborar e implementar un procedimiento de manejo de guano, que contemple las acciones que se deben llevar a cabo para cubrir con polietileno las pilas de guano, cada vez que se verifique un anuncio de lluvia <sup>21</sup> o precipitaciones sin previo aviso.	La elaboración del procedimiento se contempla dentro de los primeros 15 días hábiles de notificada la aprobación del programa, y su implementación dentro del primer mes de notificado la resolución que aprueba el programa.	El procedimiento se encuentra implementado.	El procedimiento se encuentra implementado =1  El procedimiento no se encuentra implementado =0	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe el procedimiento de manejo de guano y formato de registro de su implementación.	El informe final de cumplimiento acompañará el procedimiento de manejo de guano y los registros de implementación del mismo.			N/A 5.720.000
--	---	---	---	---	--	--	--	--	---------------

<sup>21</sup> Respeto de avisos en plataforma web a determinar en procedimiento de manejo de guano

	b) Capacitar a personal de campo y supervisor de producción en procedimiento de manejo de guano, asociadas a evitar que se humidifique el guano por lluvia.	Cada tres meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Se capacita a personal en procedimientos señalados, con frecuencia indicada.	Las capacitaciones se realizan de acuerdo a lo señalado = 1	Las capacitaciones no se realizan de acuerdo a lo señalado = 0	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe el contenido de estas capacitaciones. <sup>22</sup>	El informe final de cumplimiento acompañará nómina de trabajadores capacitados, copia de la presentación, copias de los registros de asistencia y los registros fotográficos simples de todas las actividades de capacitación.	N/A	Costos de administración
--	---	--	--	---	--	--	--	-----	--------------------------

<sup>22</sup> Dado que se pretende capacitar en estos procedimientos, deben estar desarrollados antes de definir en forma precisa el contenido de la capacitación.

<b>2. Se realiza un manejo de aguas lluvias</b>	a) Realizar mantención de zanjas perimetrales alrededor de la guanera, con una frecuencia semanal de la que se dejará constancia en el "Registro checklist PdC" cuyo formato se acompaña en anexo A.1 de esta presentación, para evitar que las aguas lluvias entren en contacto con el guano acopiado en la guanera mediante verificación de estado de su limpieza, retirando malezas, basuras y derrumbes de manera de asegurar su capacidad de	Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, con una frecuencia semanal	Las zanjas perimetrales se mantienen semanalmente	Las zanjas perimetrales se mantienen semanalmente = 1  Las zanjas perimetrales no se mantienen semanalmente = 0		N/A	El informe final de cumplimiento acompañará copia de los Registro checklist PdC que dará cuenta de las actividades mantención realizadas en las zanjas perimetral	N/A	Costos de administración
---	---	--	---	---	--	-----	---	-----	--------------------------

	contención.							
	b) Ensanchar las zanjas para contener 3.144 m <sup>3</sup> (según cálculo de máxima precipitación) <sup>23</sup>	Dentro de 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Al ensanchar las zanjas para contener 3.144 m <sup>3</sup> (según cálculo de máxima precipitación) , el indicador debe adoptar el valor de 1	Se ensanchan las zanjas (según cálculo de máxima precipitación) = 1  No se ensanchan las zanjas (según cálculo de máxima precipitación) = 0	N/A	El informe final de cumplimiento acompañará registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario y orden de trabajo interna que acredite la realización de la acción y su fecha de ejecución.	N/A	312.000

<sup>23</sup> Máxima precipitación en 24 horas calculada en base a los últimos 12 meses

	c) Acreditar elaboración de un procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo de guanera	Dentro del primer mes de notificada la aprobación del programa.	Elaboración de procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo, acreditada	Se acredita elaboración de un Procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo de guanera = 1  No se acredita elaboración de un Procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo de guanera = 0	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe el procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo de guanera	El informe final de cumplimiento acompañará Procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo de guanera	N/A	Costos de administración
Total								6.032.000

**Tabla 3: Objetivo General N°3, acciones y metas**

<p><b>Objetivo General 3:</b> Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando 3.11.2.1.d de la RCA N°148/2012, relativo a la verificación del Programa de control integral de plagas</p> <p><b>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de la infracción:</b> Los documentos de control de plagas de las visitas de control a la guanera, los documentos de servicio auditables y los certificados de trabajo no contienen la totalidad de la información requerida de conformidad al formato especialmente diseñada para las instalaciones de Galpones de Compostaje y las Guaneras del Plantel Leyda</p> <p><b>Normas, medidas o condiciones aplicables:</b> RCA N°148/2012, Considerando 3.11.2.1.d. d) Programa de control de vectores: El titular en Adenda N° 1, Anexo N° 2, presenta Programa de control integral de plagas (moscas y roedores) para el Plantel Avícola de Leyda.</p> <p>Adenda 1, Anexo 2 DIA "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", Programa de Control Integral de Vectores para Galpones de Compostaje Plantel Leyda, Champion S.A.</p> <p><b>Verificación de cumplimiento de Programa</b> Para un mejor entendimiento de las labores desarrolladas en el plantel, se establece formato de planilla de trabajo especialmente diseñada para las instalaciones de Galpones de Compostaje y las Guaneras del Plantel Leyda (...). En esta planilla se detalla: Nombre de Empresa tratada; Dirección de empresa tratada; Nombre del Encargado Técnico a cargo de labores realizadas; Fecha del trabajo realizado; Horario de inicio y término de labores en las instalaciones; Instrucciones de interpretación de nomenclatura numérica asociada a sectores tratados y pesticidas utilizados; Descripción de áreas tratadas por tipo de tratamiento; Tipo de productos utilizados por tipos de tratamiento, con identificación de principio activo, concentración de uso y dosificación de uso; Clasificación de riesgo ambiental para aplicación de insecticidas, según vientos y lluvias (...); Firma y nombre de Encargado Técnico de Truly Nolen Chile S.A. y del Receptor del Plantel Leyda de Champion S.A. Este documento es emitido en cada una de las visitas programadas, de acuerdo a periodicidad del programa o plan de trabajo establecido.</p> <p><b>Efectos negativos por remediar:</b> No se generan efectos negativos en el medioambiente, ni en la salud de la población</p>							
<b>Resultado esperado</b>	<b>Acción</b>	<b>Plazos de ejecución</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicadores %</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>	<b>Costo M\$</b>
					Reporte periódico	Reporte final	

<b>1. Se consigna la totalidad de la información requerida en el Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012</b>	a) Consignar la información solicitada en el Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012 en Certificado de Trabajo cuyo formato se acompaña en anexo A.3, lo que se asegura mediante suscripción de anexo de contrato con empresa externa	A partir de la tercera semana desde que se notifica la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Se consigna información solicitada en Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012 en un documento de servicio auditabile	Se consigna información solicitada = 1  No se consigna información solicitada = 0	N/A	El informe final de cumplimiento acompañará formato de Certificado de Trabajo, todas las copias Certificados de Trabajo generadas, y anexo de contrato suscrito con empresa externa	N/A	Costos de administración
--	---	--	--	---	-----	---	-----	--------------------------

Total	Costos de administración
-------	--------------------------

**Tabla 4: Objetivo General N° 4, acciones y metas**

**Objetivo específico 4:** Dar cumplimiento al Considerando 3.11.2.1.d de la RCA N°148/2012, relativo a la implementación del Programa de control integral de plagas

**Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de la infracción:**

Implementación inadecuada del plan de trabajo contemplado en el programa de control de vectores, debido a:

- a) la no aplicación de productos químicos para el control de larvas de moscas en la guanera; y
- b) la no realización de las visitas para la ejecución del plan de control químico, en conformidad al calendario de trabajo establecido.

**Normas, medidas o condiciones aplicables:**

RCA N°148/2012, Considerando 3.11.2.1.d

d) Programa de control de vectores.

El titular en Adenda N° 1, Anexo N° 2, presenta Programa de control integral de plagas (moscas y roedores) para el Plantel Avícola de Leyda.

Adenda 1, Anexo 2 DIA Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", Programa de Control Integral de Vectores para Galpones de Compostaje Plantel Leyda, Champion S.A.

**II.- Plan de trabajo a realizar (...)**

Dentro del control químico en las guaneras, el cual tiene la mayor preponderancia dentro del Plan de Trabajo, se controlan larvas de ambas especies de moscas a través de larvicias específicas como ciromacina 50% (...). piryproxifem 15% (...). Estos (...) se aplican indistintamente en temporada estival de Agosto a Marzo (...).

Cuando se aplica directamente al guano almacenado en las guaneras (...), se realiza cada 45 a 60 días en la temporada de Agosto a Marzo y se efectúan evaluaciones periódicas, con el fin de detectar el aumento de producción de larvas y repetir con mayor o menor frecuencia.

**III.- Calendarización de los servicios**

Con el fin de realizar los procedimientos anteriormente descritos, se establece un calendario de trabajo, considerando 8 visitas mensuales, los días martes y viernes de cada semana como parte de programa de mantención y miércoles como soporte adicional.

**Efectos negativos por remediar:** No se generan efectos negativos en el medioambiente, ni en la salud de la población

Resultado	Acción	Plazos de Metas	Indicadores %	Medios de Verificación	Supu	Costo M\$
-----------	--------	-----------------	---------------	------------------------	------	-----------

esperado	ejecución	Reporte periódico	Reporte final	estos

<p><b>1. Se aplican productos químicos para el control de larvas de moscas y se realizan visitas para la ejecución del control químico, de conformidad con el Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012</b></p>	<p>a) Se aplican los productos químicos y se realizan las visitas para la ejecución del plan de control químico, de acuerdo al Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012, lo que se asegura mediante la suscripción de anexo de contrato con la empresa externa y se registra en Certificado</p>	<p>A partir de la tercera semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa</p>	<p>Se aplican los productos químicos y se realizan las visitas de ejecución del Programa, conforme a lo aprobado.</p>	<p>Se aplican los productos químicos y se realizan las visitas = 1</p>	<p>Se aplican los productos químicos y se realizan las visitas = 0</p>	<p>N/A</p>	<p>El informe final de cumplimiento acompañará todas las copias de los Certificados Mensuales de Trabajo, y de los Certificados de Trabajo, y el anexo de contrato suscrito con empresa externa</p>	<p>N/A</p>	<p>17.918.600</p>
---	--	---	---	--	--	------------	---	------------	-------------------

de Trabajo <sup>24</sup> y Certificado Mensual de trabajo cuyos formatos se acompaña en anexo A.3 y A.4, respectivamente.							
---	--	--	--	--	--	--	--

---

<sup>24</sup> El Certificado de Trabajo corresponde al documento que registra las actividades de cada visita, antes denominado documento de servicio auditabile.

2. Se evita proliferación de moscas	a) Realizar monitoreo semanal de control de moscas dejando constancia en Planilla Registro TUV Monitoreo de Moscas, en forma quincenal, cuyo formato se acompaña en anexo A4, en base a trampas ubicadas conforme a diagrama que se acompaña en mismo anexo.	Durante las temporadas de primavera, verano otoño, con una frecuencia quincenal	Se realizan los monitoreos semanales de control de moscas	Se realizan monitoreos semanales de control de moscas = 1  No se realizan monitoreos semanales de control de moscas = 0		N/A	El informe final de cumplimiento acompañará diagrama de ubicación de trampas, y todas las copias de los registros quincenales e informes mensuales	N/A	3.839.700
-------------------------------------	--	---	---	---	--	-----	--	-----	-----------

	b) Implementar Plan de medidas de contingencia asociado al monitoreo de moscas, que se acompaña en anexo A.4 adoptando las siguientes acciones de las que se deja registro en Registro Contingencias Control de Moscas cuyo formato se acompaña en anexo A.4. : aplicar	Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa en la medida que corresponda implementar monitoreo de control moscas (primavera, verano otoño, frecuencia quincenal).	El Plan de contingencia se encuentra implementado	El Plan de contingencia se encuentra implementado = 1  El Plan de contingencia no se encuentra implementado = 0		N/A	El informe final de cumplimiento acompañará, copia del Plan de contingencia asociado al monitoreo de moscas y Planilla de Registro de Contingencias Control de Moscas que corresponda	N/A	152.880 <sup>25</sup>
--	--	--	---	---	--	-----	---	-----	-----------------------

<sup>25</sup> Considerando una contingencia con aplicación adicional

larvícida o adulticida según corresponda, acelerar el proceso de secado de guano, adelantar el programa de control de vectores de invierno/verano.							
							Total 21.911.180

**Tabla 5: Objetivo General N° 5, acciones y metas**

<b>Objetivo General 5:</b> Dar cumplimiento a lo dispuesto en la sección 2.3 del informe Técnico y en la sección 6.2.a de la DIA del proyecto "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda" aprobada por RCA 636/2000, relativo al manejo de aves muertas
<b>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de la infracción:</b> Pozo de digestión con tapa abierta y con residuos en su interior.
<b>Normas, medidas o condiciones aplicables:</b> DIA "Ampliación del Plantel Leyda", sección 6.2 a: Las aves muertas serán llevadas diariamente desde los galpones hasta los fosos de digestión en contenedores cerrados. Una vez allí, se abrirán las tapas de los fosos y se vaciará íntegramente el contenedor, cerrando posteriormente las tapas. El uso continuo de las tapas asegurará que no se propaguen vectores (...)

Informe Técnico DIA Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", sección 2.3.

- b) (...) El tipo de instalación a emplear en el caso de las aves muertas sería pozos de digestión o de eliminación, donde las aves serían cubiertas con cal y luego por tierra (...)
- f) Los pozos contaría con tapas a serían cubiertas con tierra según corresponda, lo que evitaría el ingreso de agua externa a ellos disminuyendo la generación de percolados (...)

Informe Técnico Día Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", Sección 3. a.1

(...) Estos pozos serían excavaciones hechas en tierra con tapa, para impedir el ingreso de vectores (...).

**Efectos negativos por remediar:** No se generan efectos negativos en el medioambiente, ni en la salud de la población

Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores %	Medios de Verificación		Supuestoss	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
<b>1. Se mantiene el pozo de disposición de aves muertas con tapa cerrada</b>	a) Acreditar instalación de sistema de jaulas unidas a pozos de disposición con objeto de evitar la entrada de animales y mantener los cebos instalados en el perímetros de los pozos.	Dentro del primer mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Instalación de sistema de jaulas unidas a pozos de disposición, acreditada.	Se acredita instalación de jaulas unidas a pozos de disposición = 1  No se acredita instalación de sistema de jaulas unidas a pozos de disposición = 0	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe copia de factura N° 116 emitida por Constructora Kevin Ltda. de 23 de noviembre de 2014 registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, del sistema de jaula existente.	El informe final de cumplimiento acompañará copia de factura N° 116 emitida por Constructora Kevin Ltda. de 23 de noviembre de 2014 registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, del sistema de jaula existente.	N/A	1.322.600

					por notario, del sistema de jaula existente.			
b) Realizar verificación diaria del estado de la tapa del pozo que se registra en "Registro checklist PdC" cuyo formato se acompaña en anexo A.1.	A partir de la segunda semana, de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Se realiza verificación diaria del estado de la tapa del pozo	Se realiza verificación diaria = 1 No se realiza verificación diaria = 0	N/A	El informe final de cumplimiento acompañará copia de todos los registros diarios de verificación del estado de la tapa del pozo.	N/A		Costos de administración
c) Instalar señalética que indique que la tapa del pozo debe estar cerrada	Dentro del primer mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Se instala señalética conforme indicado	Se instala señalética = 1 No se instala señalética = 0	N/A	El informe final de cumplimiento acompañará, verificadores contables (copias de órdenes de compra, o facturas) y registro fotográfico que acredite la	N/A	27.000	

						instalación de señalética		
d) Acreditar elaboración de <i>"Instructivo de Manejo de Aves Muertas"</i> que indique que la tapa del pozo debe estar cerrada	Dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Al acreditar elaboración de "Instructivo de manejo de aves muertas", el indicador deberá adoptar el valor de 1	Se acredita elaboración de Instructivo = 1 No se acredita elaboración de Instructivo = 0	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe copia de "Instructivo de manejo de aves muertas"	El informe final de cumplimiento acompañará copia de "Instructivo de manejo de aves muertas"	N/A	Costos de administración	
e) Capacitar a personal personal de campo y supervisor de producción sobre el manejo de aves muertas para que se mantenga	Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, con una frecuencia trimestral	Personal capacitado trimestralmente sobre manejo de aves muertas	Capacitaciones trimestrales realizadas = 1 Capacitaciones trimestrales no realizadas = 0	N/A	El informe final de cumplimiento acompañará nómina de trabajadores capacitados, copia de la presentación, registro de asistencia y los registros	N/A	Costos de administración	

	tapado el pozo					fotográficos simples de las actividades de capacitación		
<b>2. Mantención de pozo de disposición de aves muertas sin otros residuos</b>	a) Acreditar elaboración de "Instructivo manejo de residuos"	Dentro del primer mes de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Elaboración de "Instructivo manejo de residuos", acreditado	Se acredita elaboración de Instructivo = 1 No se acredita elaboración de Instructivo = 0	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe copia de "Instructivo manejo de residuos"	El informe final de cumplimiento acompañará "Instructivo de manejo de residuos"	N/A	Costos de administración
Total								1.349.600

Tabla 6: Objetivo General N° 6, acciones y metas

<p><b>Objetivo General 6:</b> Dar cumplimiento a lo dispuesto en la sección 6.2 de la DIA del proyecto "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda" aprobado por RCA 636/2000, sobre el traslado de aves muertas dentro del plantel</p>								
<p><b>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de la infracción:</b> Traslado de aves muertas desde los galpones hasta el foso de digestión directamente sobre la plataforma de carga del vehículo de transporte, sin contenedores cerrados</p>								
<p><b>Normas, medidas o condiciones aplicables:</b> DIA "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", Sección 6.2.a Las aves muertas serán llevadas diariamente desde los galpones hasta los fosos de digestión en contenedores cerrados (...).</p>								
<p><b>Efectos negativos por remediar:</b> No se generan efectos negativos en el medioambiente, ni en la salud de la población</p>								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores %	Medios de Verificación		Supuestoss	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
1. Las gallinas muertas se trasladan en contenedores cerrados desde el sector de origen hasta la fosa de gallinas muertas	a) Acreditar implementación de notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Dentro del primer mes de notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Implementación de tambores contenedores cerrados para el traslado de aves muertas desde cada sector a la fosa de gallinas muertas, acreditada	Se acredita implementación de tambores contenedores cerrados = 1 No se acredita implementación de contenedores cerrados = 0	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompaña registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, la implementación de tambores contenedores cerrados para el traslado de aves muertas	El informe final de cumplimiento acompañará registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, la implementación de tambores contenedores cerrados para el traslado de aves muertas	N/A	Costo de administración

					el traslado de aves muertas			
b) Acreditar elaboración de <i>"Instructivo de Manejo de Aves Muertas"</i> que indique que el traslado de aves muertas debe realizarse en contenedores cerrados	Dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Elaboración de "Instructivo de manejo de aves muertas", acreditada	Se acredita elaboración de Instructivo = 1	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe copia de <i>"Instructivo de manejo de aves muertas"</i>	El informe final de cumplimiento acompañará copia de <i>"Instructivo de manejo de aves muertas"</i>	N/A	Costos de administración	
c) Capacitar a personal de campo y supervisor de producción sobre el manejo de aves muertas para que el traslado se realice en contenedores cerrados	Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, con una frecuencia trimestral	Personal capacitado trimestralmente sobre manejo de aves muertas	Capacitaciones trimestrales realizadas = 1 Capacitaciones trimestrales no realizadas = 0	N/A	El informe final de cumplimiento acompañará nómina de trabajadores capacitados, copia de la presentación, registro de asistencia y los registros fotográficos simples de las actividades de	N/A	Costos de administración	

						capacitación		
d) Realizar verificación diaria del traslado de aves en tambores contenedores cerrados <sup>26</sup> , de lo que se deja constancia en "Registro checklist PdC", cuyo formato se acompaña en anexo A.1 de esta presentación	A partir de la segunda semana, desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Se realiza verificación diaria del traslado de aves en tambores contenedores cerrados	Se realiza verificación diaria del traslado de aves = 1	No se realiza verificación diaria del traslado de aves = 0	N/A	El informe final de cumplimiento acompañará copia de todos los <i>Registros checklist PdC</i> que da cuenta del traslado diario de aves muertas	N/A	Costos de administración
Total							Costos de administración	

<sup>26</sup> Se hace presente que la verificación no se efectúan los domingos por cuanto estos días no se realizan actividades asociadas al manejo de mortalidad.

Tabla 7: Objetivo General N° 7, acciones y metas

<b>Objetivo General 7:</b> Dar cumplimiento a la Considerando 8.1 de la RCA 148/2012								
<b>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de la infracción:</b> No remisión de facturas ni resolución sanitaria de la empresa que realizó el retiro y transporte de residuos de construcción anteriores a aquellos constatados en terreno a la Superintendencia del Medio Ambiente								
<b>Normas, medidas o condiciones aplicables:</b> RCA 148/2012, Considerando 8.1: Que durante la etapa de construcción se generarán residuos sólidos correspondientes a restos de material de construcción, los cuales se dispondrán en el vertedero municipal por una empresa autorizada. El titular remitirá a la Comisión de Evaluación, Región de Valparaíso, con copia a la Superintendencia de Medio Ambiente, factura y Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad, acreditando con ello el retiro, traslado y disposición final de dichos residuos en lugar autorizado.								
<b>Efectos negativos por remediar:</b> No se generan efectos negativos en el medioambiente, ni en la salud de la población								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores %	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
1. Se remite a la Comisión de Evaluación, Región de Valparaíso, y a la SMA, copia de factura de retiro de escombros de la construcción del Proyecto aprobado por RCA	a) Acreditar remisión a la Comisión de Evaluación, Región de Valparaíso, copia de factura del retiro de escombros de la construcción del Proyecto aprobado por RCA	Dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Se acredita que los antecedentes indicados fueron remitidos a la autoridad = 1	Se acredita que los antecedentes indicados fueron remitidos a la autoridad	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompañe comprobante de ingreso de fecha 14 de noviembre de 2014, de carta remitida a la Comisión de Evaluación, de la Región de Valparaíso, a través de la cual se acompaña:	El informe final de cumplimiento acompañará comprobante de ingreso de fecha 14 de noviembre de 2014, de carta remitida a la Comisión de Evaluación, de la Región de Valparaíso, a través de la cual se acompaña:	N/A	Costos de administración

<b>Proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 y de la Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad</b>	148/2012 y de la Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad.		autoridad = 0	Evaluación, de la Región de Valparaíso, a través de la cual se acompaña: 1. Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales", emitida con fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de los restos de construcción de los galpones de compostaje. 2. Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 31 de mayo de 2011, que se remite a Resolución N° 391/2008, dando cuenta del cambio de razón social del titular de la autorización sanitaria para realizar		
--	---	--	---------------	--	--	--

					<p>Resolución N° 391/2008, dando cuenta del cambio de razón social del titular de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, pasando de Ingrid Verónica Tank Richter, a Pedro Andrés Muñoz Escudero.</p> <p>3. Copia de Resolución N° 391/2008, del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 9 de septiembre de 2008, que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de</p> <p>actividades de retiro y traslado de residuos, pasando de Ingrid Verónica Tank Richter, a Pedro Andrés Muñoz Escudero.</p> <p>3. Copia de Resolución N° 391/2008, del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 9 de septiembre de 2008, que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, otorgada a Ingrid Verónica Tank Richter.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					retiro y traslado de residuos, otorgada a Ingrid Verónica Tank Richter.			
b) Acreditar remisión a la SMA de copia de factura del retiro de escombros de la construcción del Proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 y de la Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad.	Dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el presente programa	Se acredita que los antecedentes indicados fueron remitidos a la SMA.	Se acredita que se remitieron antecedentes a la SMA = 1	Se acredita que se remitieron antecedentes a la SMA = 0	Se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompaña:: 1. Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales", emitida con fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de los restos de construcción de los galpones de compostaje. 2. Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 31 de mayo de 2011, que se remite a	El informe final de cumplimiento acompaña: 1. Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales", emitida con fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de los restos de construcción de los galpones de compostaje. 2. Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 31 de mayo de 2011, que se remite a	N/A	Costos de administración

					<p>Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 31 de mayo de 2011, que se remite a Resolución N° 391/2008, dando cuenta del cambio de razón social del titular de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, pasando de Ingrid Verónica Tank Richter, a Pedro Andrés Muñoz Escudero.</p> <p>3. Copia de Resolución N° 391/2008, del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha</p>	<p>Resolución N° 391/2008, dando cuenta del cambio de razón social del titular de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, pasando de Ingrid Verónica Tank Richter, a Pedro Andrés Muñoz Escudero.</p> <p>3. Copia de Resolución N° 391/2008, del Jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 9 de septiembre de 2008, que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos,</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

					9 de septiembre de 2008, que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, otorgada a Ingrid Verónica Tank Richter. 4. Factura N° 000018054 de Ecogarbage S.A. a Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales durante todo el mes de octubre 2014.	otorgada a Ingrid Verónica Tank Richter		
							Total	Costos de administración

Tabla 8: Objetivo General N° 8, acciones y metas

**Objetivo General 8:** Dar cumplimiento a la Resolución 1518/2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente, informando que el proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 se encuentra en etapa de operación

**Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de la infracción:** No informar inicio de etapa de operación del proyecto "Complemento Compostaje de Guano" en el Sistema de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente

**Normas, medidas o condiciones aplicables:**

**Resolución SMA N°1518/2013**

Artículo primero. Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos Segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información

(...) k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA indicar si está: i) no iniciada la fase de construcción; ii) iniciada la fase de construcción; iii) en fase de operación; iv) iniciada la fase de cierre a abandono; o v) cerrada o abandonada; señalando el mes y año en que se inició la fase en que se encuentra; (...)

**Resolución SMA N°300/2014**

2º Amplíase el plazo establecido (...) hasta el Viernes 27 de Junio de 2014 ( ... ), a fin de entregar un plazo mayor a aquellos regulados que deben ingresar un volumen significativo de información al Registro Público de las Resoluciones de Calificación Ambiental (...)

**Efectos negativos por remediar:** No se generan efectos negativos en el medio ambiente, ni en la salud de la población

Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores %	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		

<p><b>1. Se informa a la SMA que el proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 se encuentra en etapa de operación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1518/2013 de la SMA</b></p>	<p>a) Acreditar que se encuentra informado a en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental, que el proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 se encuentra en etapa de operación</p>	<p>Dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento</p>	<p>Se acredita que se ha informado estado del proyecto en Registro Público de RCA</p>	<p>Se acredita que se ha informado estado del proyecto en Registro Público de RCA = 1</p> <p>No se acredita que se ha informado estado del proyecto en Registro Público de RCA = 0</p>	<p>Se acredita que se contempla un reporte, dentro del primer mes del programa de cumplimiento que acompaña copia de comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), emitido con fecha 10 de noviembre de 2015</p>	<p>El informe final de cumplimiento acompañará copia de comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), emitido con fecha 10 de noviembre de 2015</p>	<p>N/A</p>	<p>Costos de administración</p>
Total							<p>Costos de administración</p>	

### **3.4. Duración del Programa de Cumplimiento y su Cronograma**

El programa de cumplimiento tiene una duración estimada de 10 meses a partir de su fecha de aprobación. Para efectos del cómputo de los plazos comprometidos, la primera semana del programa de cumplimiento corresponde a la primera semana a partir de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

### **3.5. Plan de Seguimiento**

Las acciones y metas que el titular propone ejecutar seguirán el siguiente Plan de Seguimiento, que permitirá verificar su cumplimiento, para lo cual se incluyen verificadores de cumplimiento y un cronograma asociado.

#### **3.5.1. Medios de verificación de las acciones propuestas en el Plan de Acciones y Metas**

El seguimiento de las medidas se hará por los siguientes medios:

- Un reporte dentro del primer mes contado desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, en el cual se acompañará copia de antecedentes, registros fotográficos fechados, georeferenciados, certificado por notario que acrediten las acciones ya implementadas, y los procedimientos que se elaboran e implementan dentro de la ejecución del programa de cumplimiento.
- Informe final de cumplimiento que dará cuenta del cumplimiento del plan de acciones y metas, e incluirá registro de los verificadores de cumplimiento propuestos en el plan de acciones y metas que se refieren a comprobantes, cotizaciones, órdenes de compra, facturas, registros fotográficos, actas, registros, contenidos, entre otros. Este informe será entregado en el décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.

El detalle de los medios de verificación se especifica en el plan de acciones y metas presentado, que incluye los antecedentes necesarios para comprobar la realización de las acciones de cumplimiento ya ejecutadas y las comprometidas.

#### **3.5.2 Cronograma del Programa de Cumplimiento**

A continuación, se presenta el cronograma de implementación del programa de cumplimiento a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe el Programa.

Objetivo General	Resultado Esperado	Acción	Verano		Otoño			Invierno			Primavera	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A.1	1	a) Acreditar plantación de 500 aromos alrededor de la zona de construcción de la compostera	X <sup>27</sup>									
		b) Plantar 750 eucaliptus al oriente, nor oriente, y nor poniente de la zona de construcción de la compostera distribuida conforme a croquis en anexo A.1			X							
		c) Reponer 250 aromos hasta recuperar 500 unidades			X							
	2	a) Plantar 150 eucaliptus en camino al poniente de la guanera distribuido conforme a croquis en anexo A.1			X							
	3	a) Acreditar instalación de sistema de riego por goteo para plantaciones existentes	X <sup>28</sup>									
		b) Ampliar el sistema de riego por goteo a la zona de plantaciones que se comprometen en el marco del presente programa de cumplimiento			X							
		c) Realizar revisión semanal de estado de Eucalitpus y Aromos y del sistema de riego, de la que se dejará constancia en el "Registro Checklist PdC" que se acompaña en Anexo A.1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

<sup>27</sup> Dentro del primer mes, desde la notificación de la resolución que aprueba el programa, mediante presentación de un reporte que acompañe antecedentes que acrediten ejecución.

<sup>28</sup> Dentro del primer mes, desde la notificación de la resolución que aprueba el programa, mediante presentación de un reporte que acompañe antecedentes que acrediten ejecución.

	d) Reponer árboles dañados en temporada primavera-verano						<b>X<sup>29</sup></b>			
4	a) Extender la malla corta vientos en todo el costado oriente de la guanera.	<b>X</b>								
	b) Elaborar e implementar un procedimiento de verificación de la dirección del viento, que contemple la suspensión del manejo de guano en la guanera cuando el viento sopla en dirección hacia el poblado de Leyda, de acuerdo a lo que indique la manga cataviento ubicada sobre el galpón de mantención y la alarma que genera la estación meteorológica	<b>X<sup>30</sup></b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
	c) Contar con servicio de 1 tractor adicional con rastra durante las primeras dos semanas de la temporada de manejo de guano, para reducir el periodo de manejo de guano acopiado durante el invierno.								<b>X<sup>31</sup></b>	
	d) Usar desde mayo a septiembre, alimento que contiene aditivo tipo para el control de olor en las dietas de las gallinas sector 1 y sector 2 (que comprende galpones 1 a 6) cuyo guano no se composta.					<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X<sup>32</sup></b>

<sup>29</sup> Entre el 15 de mayo y 15 de junio, por una vez durante la vigencia del programa.

<sup>30</sup> Considerando, dentro los 15 días desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, la elaboración del procedimiento, y a partir del día 15 su implementación.

<sup>31</sup> Primeras dos semanas de la temporada de manejo de guano (que comienza después del 18 de septiembre por regla general).

<sup>32</sup> De mayo a septiembre, durante la vigencia del programa de cumplimiento.

	<b>5</b>	a) Formalizar un canal de comunicación existente entre la empresa y la junta de vecinos	<b>X<sup>33</sup></b>								
<b>A.2</b>	<b>1</b>	a) Elaborar e implementar un procedimiento de manejo de guano, que contemple las acciones que se deben llevar a cabo para cubrir con polietileno las pilas de guano, cada vez que se verifique un anuncio de lluvia o precipitaciones sin previo aviso.	<b>X<sup>34</sup></b>	<b>X</b>							
		b) Capacitar a personal encargado de la guanera en implementación de procedimiento de verificación de dirección del viento y procedimiento de manejo de guano, asociadas a evitar que se humidifique el guano por lluvia			<b>X</b>			<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>2</b>	a) Realizar mantención de zanjas perimetrales alrededor de la guanera, con una frecuencia semanal de la que se dejará constancia en el Registro checklist de mantención cuyo formato se acompaña en anexo A.2 de esta presentación para evitar que entren en contacto con el guano acopiado en la guanera.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
		b) Ensanchar las zanjas para contener 3.144 m <sup>3</sup> (según cálculo de máxima precipitación)		<b>X</b>							

<sup>33</sup> Dentro primera semana.

<sup>34</sup> Considerando, dentro los 15 días desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, la elaboración del procedimiento, y a partir del día 15 su implementación.

		c) Acreditar elaboración de un procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo de guanera	X <sup>35</sup>								
A.3	1	a) Consignar la información solicitada en el Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012 en certificados de trabajo cuyo formato se acompaña en Anexo A.3, lo que se asegura mediante suscripción de anexo de contrato con empresa externa	X <sup>36</sup>	X	X	X	X	X	X	X	X
A.4	1	a) Se aplican los productos químicos y se realizan las visitas para la ejecución del plan de control químico, de acuerdo al Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012, lo que se asegura mediante la suscripción de anexo de contrato con la empresa externa, y se registra en formato de certificado mensual de trabajo cuyo formato se acompaña en Anexo A.4	X <sup>37</sup>	X	X	X	X	X	X	X	X
	2	a) Realizar monitoreo semanal de control de moscas dejando constancia en " <i>Registro de Moscas</i> " e Informe Mensual cuyo formato se acompaña en Anexo A.4, en base a trampas ubicadas conforme a diagrama que se acompaña en mismo anexo.	X <sup>38</sup>	X	X	X	X			X	X

<sup>35</sup> Dentro del primer mes, mediante presentación de un reporte que acompañe antecedentes que acrediten ejecución.

<sup>36</sup> A partir de tercera semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento

<sup>37</sup> A partir de tercera semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento

<sup>38</sup> Durante temporadas de verano, primavera y otoño, con frecuencia quincenal, durante la vigencia del programa.

		b) Implementar Plan de contingencia asociado al monitoreo de moscas,	X <sup>39</sup>	X	X	X	X			X	X
A.5	1	a) Acreditar instalación de sistema de jaulas unidas a pozos de disposición	X <sup>40</sup>								
		b) Realizar verificación diaria del estado de la tapa del pozo que se registra en "Registro Checklist PdC" cuyo formato se acompaña en anexo A.1.	X <sup>41</sup>	X	X	X	X	X	X	X	X
		c) Instalar señalética que indique que la tapa del pozo debe estar cerrada	X								
		d) Acreditar elaboración de "Instructivo de Manejo de Aves Muertas" que indique que la tapa del pozo debe estar cerrada	X <sup>42</sup>								
		e) Capacitar a personal encargado sobre el manejo de aves muertas para que se mantenga tapado el pozo			X		X		X		
	2	a) Acreditar elaboración de "Instructivo manejo de residuos"	X <sup>43</sup>								
A.6	1	a) Acreditar implementación de tambores contenedores cerrados para traslado de aves muertas desde cada sector a la fosa de gallinas muertas	X <sup>44</sup>								
		b) Acreditar elaboración de "Instructivo	X <sup>45</sup>								

<sup>39</sup> Durante temporadas de verano, primavera y otoño, con frecuencia quincenal, durante la vigencia del programa.

<sup>40</sup> Dentro del primer mes, mediante presentación de un reporte que acompañe antecedentes que acrediten ejecución.

<sup>41</sup> A partir de la segunda semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

<sup>42</sup> Dentro del primer mes, mediante presentación de un reporte que acompañe el instructivo.

<sup>43</sup> Dentro del primer mes, mediante presentación de un reporte que acompañe el instructivo.

<sup>44</sup> Dentro del primer mes, mediante presentación de un reporte que acompañe antecedentes que acrediten ejecución.

<sup>45</sup> Dentro del primer mes, mediante presentación de un reporte que acompañe el instructivo.

		<i>de Manejo de Aves Muertas</i> " que indique que el traslado de aves muertas debe realizarse en contenedores cerrados									
		c) Capacitar a personal encargado sobre el manejo de aves muertas para que el traslado se realice en contenedores cerrados			<b>X</b>		<b>X</b>			<b>X</b>	
		d) Realizar verificación diaria del traslado de aves en tambores contenedores cerrados, de lo que se deja constancia en <i>"Registro checklist PdC"</i> , cuyo formato se acompaña en Anexo A.1	<b>X</b> <sup>46</sup>	<b>X</b>							
A.7	1	a) Acreditar remisión a la Comisión de Evaluación, Región de Valparaíso, copia de factura del retiro de escombros de la construcción del Proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 y de la Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad.	<b>X</b> <sup>47</sup>								
		b) Acreditar remisión a la SMA de copia de factura del retiro de escombros de la construcción del Proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 y de la Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad.	<b>X</b> <sup>48</sup>								
A.8	1	a) Acreditar que se encuentra informado a en el Registro Público de Resoluciones	<b>X</b> <sup>49</sup>								

<sup>46</sup> A partir de la segunda semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

<sup>47</sup> Dentro del primer mes, mediante presentación de un reporte que acompañe antecedentes que acrediten ejecución.

<sup>48</sup> Dentro del primer mes, mediante presentación de un reporte que acompañe antecedentes que acrediten ejecución.

<sup>49</sup> Dentro del primer mes, mediante presentación de un reporte que acompañe antecedentes que acrediten ejecución.

		de Calificación Ambiental, que el proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 se encuentra en etapa de operación											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### 3.6 Información técnica y de costos estimados relativos al programa presentado

El costo estimado del Programa de Cumplimiento es de \$60.598.240 pesos, el cual se desglosa, para cada una de las medidas a ejecutarse en sus etapas, de la siguiente forma:

**Tabla 9 Información de costos de Acciones comprometidas**

Medida	Costos (pesos)
Acreditar plantación de 500 aromos alrededor de la zona de construcción de la compostera	3.625.000
Plantar 750 eucaliptus al oriente, nor oriente, y nor poniente de la zona de construcción de la compostera distribuida conforme a croquis en anexo A.1	4.699.000
Reponer 250 aromos hasta recuperar 500 unidades	2.200.000
Plantar 150 eucaliptus en camino al poniente de la guanera distribuido conforme a croquis en anexo A.1	939.900
Acreditar instalación de sistema de riego por goteo para plantaciones existentes	1.691.000
Ampliar el sistema de riego por goteo a la zona de plantaciones que se comprometen en el marco del presente programa de cumplimiento	2.864.700
Reponer árboles dañados en temporada primavera-verano	1.155.000
Extender la malla corta vientos en todo el costado oriente de la guanera.	2.327.750
Elaborar e implementar un procedimiento de verificación de la dirección del viento, que contemple la suspensión del manejo de guano en la guanera cuando el viento sopla en dirección hacia el poblado de Leyda, de acuerdo a lo que indique la manga cataviento ubicada sobre el galpón de mantención y la alarma que genera la estación meteorológica	275.990
Contar con servicio de 1 tractor adicional con rastra durante las primeras dos semanas de la temporada de manejo de guano, para reducir el periodo de manejo de guano acopiado durante el invierno.	2.800.000
Usar desde mayo a septiembre, alimento que contiene aditivo tipo para el control de olor en las dietas de las gallinas sector 1 y sector 2 (que comprende galpones 1 a 6) cuyo guano no se composta.	8.727.120
Elaborar e implementar un procedimiento de manejo de guano, que contemple las acciones que se deben llevar a cabo para cubrir con polietileno las pilas de guano, cada vez que se verifique un anuncio de lluvia o precipitaciones sin previo aviso.	5.720.000
Ensanchar las zanjas para contener 3.144 m <sup>3</sup> (según cálculo de máxima precipitación)	312.000
Se aplican los productos químicos y se realizan las visitas para la ejecución del plan de control químico, de acuerdo al Programa de Control Integral de Vectores aprobado por RCA N° 148/2012, lo que se asegura mediante la suscripción de anexo de contrato con la empresa externa, y se registra en formato de certificado mensual de trabajo cuyo formato se acompaña en Anexo A.4	17.918.600

Realizar monitoreo semanal de control de moscas dejando constancia en "Registro TUV _ Monitoreo Mosca" e Informe Mensual cuyo formato se acompaña en Anexo A.4, en base a trampas ubicadas conforme a diagrama que se acompaña en mismo anexo	3.839.700
Implementar un Plan de contingencia asociado al monitoreo de moscas <sup>50</sup>	152.880
Acreditar instalación de sistema de jaulas unidas a pozos de disposición	1.322.600
Instalar señalética que indique que la tapa del pozo debe estar cerrada	27.000
<b>Total</b>	<b>60.598.240</b>

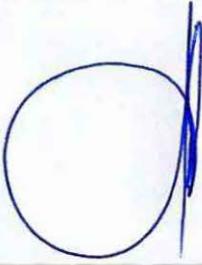
Se hace presente que gran parte de las medidas de este plan de acciones y metas se incorporan en los costos de administración y operación Avícola Andina S.p.A, siendo éstos marginales.

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento.

**SOLICITO A UD.**, tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al procedimiento.

**PRIMER OTROSÍ:** Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica de las acciones incorporadas en el presente programa, que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito y que se sustenta en los documentos que se adjuntan, en formato electrónico y en papel.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Rodrigo Cancino A**  
pp. Avícola Andina S.p.A.

<sup>50</sup> Considerando una contingencia con aplicación adicional

## LISTADO DE ANEXOS PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

### **ANEXO A.1**

1. Copias de la factura N° 42 de fecha 10 de noviembre de 2014, emitidas por Barsocchini Hnos. Limitada.
2. Copia de la factura N° 43 de fecha 14 de noviembre de 2014, emitidas por Barsocchini Hnos. Limitada.
3. Croquis de plantaciones de eucaliptus y aromos comprometidas en el marco del presente programa.
4. Copia de factura electrónica N° 31 emitida por emitida por “Barsocchini Hnos. Limitada” de fecha 16 de noviembre de 2015 que acredita el costo de esta acción.
5. Copia de factura electrónica N° 32 emitida por “Barsocchini Hnos. Limitada” de fecha 17 de noviembre de 2015
6. Copia de factura electrónica N° 33 emitida por “Barsocchini Hnos. Limitada” de fecha 25 de noviembre de 2015
7. Formato de planilla de “*Registro Checklist PdC*” que acredite la realización de las actividades de revisión semanal del estado de los árboles y del sistema de riego.
8. Copia de orden de compra N° 4200000430 de fecha de 25 de noviembre de 2015, de estación meteorológica.
9. Ficha técnica de “Rovimix® Odor Control”, aditivo probiótico tipo utilizado para el control de olores derivados de la producción de aves.
10. Correo enviado por Kevin Limitada con fecha 28 de noviembre de 2015 con la cotización de malla Raschell
11. Copia de cotización de fecha 27 de noviembre de 2015 emitido por transportes y servicios Agrícolas Aníbal Olmedo
12. Planilla formato de “Registro de llamadas y visitas de la junta de vecinos”
13. Copia de Facturas N° 2802 de 16 de noviembre de 2015 de DSM Nutritional product Chile S.A, por venta de aditivo Rovimix a Agroindustrial OVO Trading Limitada.
14. Copia de Factura N° 108654 de 26 de noviembre de 2015 de Agroindustrial OVO Trading Limitada, que acredita precio de alimento con aditivo incorporado

### **ANEXO A.2**

1. Copia de factura electrónica N° 189301 emitida por “Sociedad de Plásticos y Fittings Industriales Limitada”, con fecha 23 de noviembre de 2015.
2. Copia correo enviado por Cristian Riquelme con fecha 30 de noviembre de 2015 en el que consta la cotización de retroexcavadora.

### **ANEXO A.3**

1. Formato Certificado de trabajo
2. Contrato de servicios AGPlagas

**ANEXO A.4**

1. Formato de certificado mensual de trabajo N° L-0013, emitido por Mónica Löbel, representante técnico de AGPlgas.
2. Planilla Registro TUV Monitoreo Moscas.
3. Copia de presupuesto remitido por AG Plagas con fecha 17 de noviembre de 2015, para aplicación del Programa de Control Integral de Vectores.
4. Cotización N° 15822 emitido por BTS INTRADE Laboratorios.
5. Diagrama de ubicación de trampas para moscas.
6. Instructivo medida de contingencia monitoreo de moscas, Rev. N° 2 del 26 de abril de 2015.

**ANEXO A.5**

1. Copia de factura N° 116 emitida por Constructora Kevin Limitada, con fecha 23 de noviembre de 2014.
2. Copia de factura de cotización N° 987 de fecha 30 de noviembre de 2015 emitida L y L Publicidad.

**ANEXO A.6: Vacío****ANEXO A.7: Vacío****ANEXO B.1: Vacío**